

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	17
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	18
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	100
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	100



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan



ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;

l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	Materia Controlada
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241;
- El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. el Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones
- El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.



-
- Nombramiento No. DAS-08-0247-2019, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodología presupuestaria aplicable.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura físicas ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo. Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante providencia PROV.DAS-08-86-2020 de fecha 31 de enero de



2020, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados.

Limitaciones al alcance

La cuenta contable 1133 Anticipos, presenta un saldo de Q6,472,205.99 al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se solicitó la integración, determinando que existe un monto de Q622,518.52 que corresponde a anticipos para proyectos que no mostraron movimiento durante el ejercicio fiscal 2019; asimismo, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q123,586,724.26 al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se solicitó integración de las obras que forman parte de la misma, determinando que existe un monto de Q86,637,952.77 que corresponde a obras de arrastre que durante el ejercicio fiscal 2019 no tuvieron movimientos; saldos de los cuales únicamente se obtuvo el número de expediente, código SNIP en algunos casos, nombre del proyecto y monto, como parte de la integración contable, provocando una limitación en la ejecución del trabajo de auditoría, en virtud que no se contó con información para su evaluación, respecto al estatus, avance físico y financiero y la situación en que se encuentran, por lo que no existe certeza de la existencia de los mismos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1112 Bancos, presentó disponibilidad por un valor de Q2,483,408.85, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una cuenta de proyecto y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

No.	No. de cuenta	Nombre de la cuenta	Banco	Saldo Q.
1	3184043805	Cuenta Única del Tesoro de	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	2,477,197.31



		la Municipalidad de Jutiapa		
2	3004119183	Construcción Centro Escolar Aldea Trancas I	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	6,211.54
3	630008957	Municipalidad de Jutiapa	Crédito Hipotecario Nacional	0.00
TOTAL				2,483,408.85

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por la entidad bancaria al 31 de diciembre de 2019, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se estableció deficiencia por duplicidad de ingreso en el libro de bancos y la falta de realización de conciliaciones bancarias en el sistema SICOIN GL.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q6,472,205.99, correspondiente a anticipos de contratistas, para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, existiendo limitación en la ejecución de la auditoría por la falta de información de los proyectos que no mostraron movimiento en el período 2019, por un monto de Q622,518.52 para su respectiva evaluación, no existiendo certeza de la existencia de los mismos o la situación en la que se encuentran, por lo que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q6,563,138.71, de lo anterior se evaluó una muestra de la subcuenta 1232.06 De Transporte, por un monto de Q3,965,045.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable; en virtud que se establecieron vehículos no registrados a nombre de la entidad.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo acumulado en el Balance General de Q5,735,000.00, que constituye el valor de predios adquiridos o incorporados a la municipalidad, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo se estableció falta de documentos de respaldo de propiedades, que evidencien la legalidad de los terrenos a nombre de la Municipalidad.



Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q123,586,724.26, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones en proceso de bienes de uso común y no común, existiendo limitación en la ejecución de la auditoría por la falta de información de los proyectos que no mostraron movimiento en el período 2019, por un monto de Q86,637,952.77, para su respectiva evaluación, no existiendo certeza de la existencia de los mismos o la situación en la que se encuentran, por lo que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q29,346,953.98, que corresponde a obras terminadas de uso común, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q54,550,080.74, correspondiente a proyectos de inversión social, evaluándose una muestra del total, estableciendo que se efectuaron pagos utilizando fuentes de inversión, atendiendo fines distintos a los establecidos en la normativa legal, por lo que el saldo de esta cuenta no es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q723,491.52, correspondiente a retenciones laborales descontadas al personal municipal, estableciendo que existe diferencia entre los saldos disponibles y los saldos presentados en el mayor auxiliar de cuentas, sin que a la fecha se haya realizado la conciliación para determinar el saldo real de la cuenta, por lo que el saldo de esta cuenta no es razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q5,799,473.10, correspondiente al



reconocimiento de deuda con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, número 2142/2017 de fecha 28 de julio de 2017, por un plazo de 60 meses; verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q381,044,336.81. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La cuenta contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,374,251.28, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Impuestos Indirectos

La cuenta contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,527,416.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La cuenta contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q12,154,985.09, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Venta de Servicios

La cuenta contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,609,468.05, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q7,783,161.38, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de Q15,474,840.32, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se estableció deficiencia por la aprobación extemporánea de contratos de servicios técnicos y profesionales.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q9,010,394.98, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se establecieron deficiencias por falta de ingresos al almacén municipal por medio de formulario recepción de bienes y servicios; falta de registro y control en kardex de materiales y suministros en almacén y deficiencia en la publicación de documentos de soporte de los eventos en GUATECOMPRAS.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2019, la cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q1,590,495.50, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, no fue aprobado por el Concejo Municipal según consta en Acta No. 37-2018 de fecha 15 de diciembre de 2018, Punto Cuarto, del libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, por lo que rigió el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018, aprobado mediante Acta No. 49-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q80,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q36,174,761.09, para un presupuesto vigente de Q116,174,761.09, percibiéndose la cantidad de Q81,980,878.91 (70.57% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2019, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-Paz), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto Petróleo y sus derivados, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q2,334,733.95, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q80,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q36,174,761.09, para un presupuesto vigente de Q116,174,761.09, ejecutándose la cantidad de Q80,519,214.12 (69.31% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2020 de fecha 02 de enero de 2020, Punto Octavo.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q36,174,761.09 y transferencias por un valor de Q11,038,800.55, se verificó que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2019 no fue presentado para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal; asimismo, se estableció que fue actualizado por las modificaciones presupuestarias efectuadas en el período 2019; sin embargo, no fueron publicadas como parte del acceso a la información y no se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
08-2019	12/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento, para la realización del proyecto denominado Construcción Puesto de Salud y Equipamiento Aldea El Peñón, Departamento de Jutiapa	801,500.00
09-2019	12/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento, para la realización del proyecto denominado Construcción Edificio(s) Centro de Recuperación Nutricional y Equipamiento, Jutiapa, Jutiapa	5,213,460.00
10-2019	12/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento, para la realización del proyecto denominado Construcción Puesto de Salud Caserío La Vega, Cantón Pipiltepeque Abajo, Jutiapa	801,500.00
22-2019	03/04/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento, para la realización del proyecto denominado Construcción Puesto de Salud Aldea Júcaro Grande, Jutiapa, Jutiapa	801,500.00
84-2019	05/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento, para la realización del proyecto denominado Construcción Sistema de	15,991,350.00



			Tratamiento Aguas Residuales Casco Urbano, Municipio de Jutiapa, Jutiapa	
87-2019	23/09/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento, para la realización del proyecto denominado Mejoramiento Instituto Básico (Muro Perimetral) Aldea La Arada, Cantón San Marcos, Jutiapa, Jutiapa	326,500.00
Total				23,935,810.00

Donaciones

La Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Jutiapa, reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, recibió las siguientes donaciones en especie:

Fecha	Código de inventario	Donante	Descripción	Valor en Q.
04/06/2019	1224.3-MJ-047	RTI International	Motocicleta marca Honda línea XR150L, modelo 2018, número de chasis, LTMKD1191J5100407 motor KD07E-2216482, centímetros cúbicos 150, ejes 2, asientos 2, cilindros 1, combustible gasolina, color negro rojo franjas multicolor, póliza 3417509586 de fecha 20/01/2018, VIN LTMKD1191J5100407, placas M0-699FXL	21,385.00
04/06/2019	1224.3-MJ-048	RTI International	Motocicleta marca Honda línea XR150L, modelo 2018, número de chasis, LTMKD1191J5100852 motor KD07E-2217101, centímetros cúbicos 150, ejes 2, asientos 2, cilindros 1, combustible gasolina, color blanco rojo negro franjas multicolor, póliza 3417509586 de fecha	21,385.00



			20/01/2018, VIN LTMKD1190J5100852, placas M0-670FXL	
Total				42,770.00

Préstamos

La Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Jutiapa, reportó que durante el ejercicio fiscal 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslado de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,590,495.50, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado		
No.	Entidad/Descripción	Monto en Q.
1	Apoyo funerario a vecinos del municipio	81,550.00
2	Aportes a COCODES del municipio de Jutiapa	1,363,885.5
3	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala / Cuotas ordinarias de Anam meses de enero a diciembre 2019	36,000.00
4	Asociación Pro-Compañía de Bomberos Voluntarios de Jutiapa / Colaboración económica a los bomberos municipales correspondiente a los meses de diciembre 2018 a septiembre 2019	50,000.00
5	Pago de Jubilaciones	27,500.00
6	Becas de los cursos de mecanografía computarizada libre y técnico	31,560.00
Total		1,590,495.50

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Plan Anual de Compras

Se estableció que el Plan Anual de Compras, no fue actualizado ni publicado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, así mismo, se verificó que no cumple y no está de acuerdo a su ejecución



presupuestaria.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, SERVICIOSGL-, para registrar los ingresos que percibe.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 28 concursos, finalizados anulados 5, finalizados desiertos 1 y se publicaron 1,455 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Monto Q.	Modalidad	Estatus
1	9598456	Adquisición de: 44 lámparas importadas tipo Led que servirán para el mejoramiento del alumbrado público en el casco urbano del municipio de Jutiapa, Jutiapa	88,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
2	9679073	Arrendamiento de maquinaria para la conformación de rasante y cunetas naturales de 3.5 kilómetros en las diferentes calles de Aldea Ixtacapa, Jutiapa, Jutiapa	89,393.84	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
3	9686304	Arrendamiento de maquinaria para la conformación de rasante y cunetas naturales de 1.6 kilómetros en la calle que conduce al Caserío La Ceibita y Colonia Altos del Cándor, Jutiapa, Jutiapa.	89,600.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
4	9687467	Compra Directa: para el: arrendamiento de	89,550.00	Compra Directa con Oferta	Terminado Adjudicado



		maquinaria para la conformación de rasante y cunetas naturales 1.8 kilómetros en la calle que conduce al caserío el Marillo, Cantón lagunilla, Jutiapa, Jutiapa		Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	
5	9844031	Arrendamiento de maquinaria y balastado de 2 kilómetros para el Mejoramiento de la Carretera que esta en mal estado dificultando el acceso a la Cabecera Municipal y a las Comunidades a si mismo la realización de cunetas en Aldea Araditas Cantón Potrero Grande Jutiapa.	89,437.50	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
6	10024794	Adquisición de Setenta Mil (70,000) Sacos de Cemento Gris 4000 psi, para proyectos en comunidades del Municipio de Jutiapa y la Municipalidad de Jutiapa, Jutiapa.	4,788,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
7	10067558	Construcción Puesto de Salud Caserío La Vega, Cantón Pipiltepeque Abajo, Jutiapa, Jutiapa	801,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
8	10104631	Suministro de Combustible para diferentes usos de los vehículos de las unidades de la Municipalidad de Jutiapa, Jutiapa	896,000.00	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	Terminado Adjudicado
9	10116079	Construcción Centro de Recuperación Nutricional, Jutiapa, Jutiapa	5,211,990.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
10	10160264	Construcción Puesto de Salud y Equipamiento Aldea Jícaro Grande, Jutiapa, Jutiapa	1,001,579.30	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
11	10067434	Construcción Puesto de Salud y Equipamiento Aldea El Peñón, Jutiapa, Jutiapa	801,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
12	10647759	Adquisición de Terreno Proyecto Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Casco	2,175,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Terminado Adjudicado



		Urbano, Municipio de Jutiapa, Jutiapa			
13	10772596	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Casco Urbano, Municipio de Jutiapa, Jutiapa	15,900,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado

De la evaluación realizada a los NOG, se estableció deficiencia en la publicación de documentos de soporte de los eventos en GUATECOMPRAS.

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto Q.	Modalidad	Estatus
1	E448961113	Pago de 1 show fuegos pirotécnicos que se realizó en clausura el día 16 de noviembre en la feria ganadera nacional 2018	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E449000621	pago de los meses de septiembre-octubre-noviembre-diciembre 2018 del servicio de desechos sólidos del municipio de Jutiapa	785,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E449900037	Compra de llantas para el convoy del ejercito	24,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
4	E451865995	Pago de energía eléctrica	420,065.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E454447329	Pago de 20.5 quintales de pollo destazado	24,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
6	E454703910	Pago de consumo de alimentos	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
7	E455182205	Por pago de impresión de 200,000 formularios 31-B	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
8	E455316023	Mantenimientos y reparación de oficinas y equipos de cómputo	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
9	E457329572	Por arrendamiento de pozo mecánico	198,400.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado



				(Casos de Excepción)	
10	E461325403	Pago del mes de Agosto por traslado de desechos sólidos	195,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

De la evaluación realizada a los NPG, se establecieron deficiencias en la publicación de eventos.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas;
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento;
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal Dos Mil Diecinueve.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos;
- Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Decreto Número 38-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo.
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



de Tránsito;

- Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;
- Acuerdo Gubernativo No. 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;
- Resolución Número 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-;
- Resolución Número 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas;
- Oficio Circular No. 06-2018, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado;
- Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental;

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de Auditoría se utilizaron cédulas narrativas y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación del control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor:

Luis Gabriel Rosales Orellana

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La cuenta contable 1133 Anticipos, presenta un saldo de Q6,472,205.99 al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se solicitó la integración, determinando que existe un monto de Q622,518.52 que corresponde a anticipos para proyectos que no mostraron movimiento durante el ejercicio fiscal 2019; asimismo, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q123,586,724.26 al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se solicitó integración de las obras que forman parte de la misma, determinando que existe un monto de Q86,637,952.77 que corresponde a obras de arrastre que durante el ejercicio fiscal 2019 no tuvieron movimientos; saldos de los cuales únicamente se obtuvo el número de expediente, código SNIP en algunos casos, nombre del proyecto y monto, como parte de la integración contable, provocando una limitación en la ejecución del trabajo de auditoría, en virtud que no se contó con información para su evaluación, respecto al estatus, avance físico y financiero y la situación en que se encuentran, por lo que no existe certeza de la existencia de los mismos.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. EDWIN OSMÍN MUÑOZ SALAZAR
Auditor Gubernamental




Lic. GERARDO RAMON CUCUL COL
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Deficiencia en conciliación de saldos de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Vehículos no registrados a nombre de la entidad.

Hallazgo No.4, Utilización indebida de recursos destinados para la inversión.

Hallazgo No.8, Falta de documentación de respaldo de la cuenta 1233 Tierras y Terrenos.

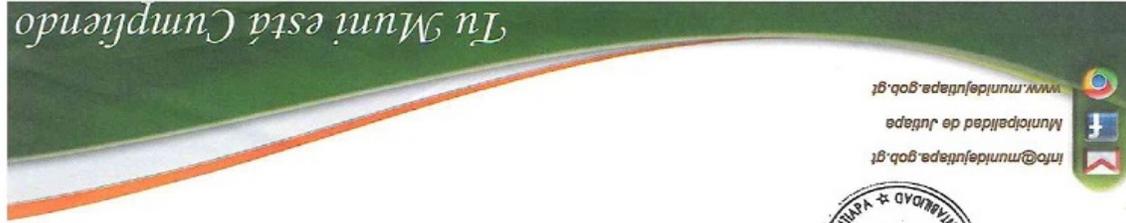
Hallazgo No.9, Falta de información de las cuentas contables 1133 y 1234.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



Balance General
Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,483,408.85	2113 Gastos del Personal a Pagar	723,491.52
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,483,408.85	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	723,491.52
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	723,491.52
1133 Anticipos	6,472,205.99	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	6,472,205.99	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	8,955,614.84	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	5,799,473.10
2000 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	5,799,473.10
2100 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	6,872,964.62
2231 Propiedad y Fianza en Operación	1,390,727.13	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
2232 Maquinaria y Equipo	6,503,138.71	3100 PATRIMONIO NETO	
2233 Tierras y Tenencias	5,735,000.00	3110 Patrimonio Municipal	
2234 Construcciones en Proceso	123,586,724.26	3112 Resultado del Ejercicio	5,073,954.12
2235 Equipo Militar y de Seguridad	80,800.00	3112 Resultados Acumulados de Ejecuciones Anteriores	-160,718,684.30
2237 Otros Activos Fijos	1,715,331.59	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	381,044,336.81
2238 Bienes de Uso Común	29,346,953.98	Total de Patrimonio Municipal	225,399,606.63
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	168,416,875.67	Total de PATRIMONIO NETO	225,399,606.63
1200 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	231,922,571.25
1201 Activo Intangible Finito	54,550,080.74	Total Pasivo + Patrimonio	231,922,571.25
Total de ACTIVO INTANGIBLE	54,550,080.74		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	222,966,956.41		
Total de ACTIVO	231,922,571.25		

Lic. Víctor José Pizarro Acuña

 DIRECTOR FINANCIERO

Lic. Shina Doménig Chijalva Solórzano

 AUDITOR INTERNO



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
 Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2
 Teléfono 7844-1783



Lic. Edwin El Chino Ocasio

 ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Calle 15 de Septiembre 2-19 Zona 1
Teléfono 7728 6700



Estado Resultados

Del: 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	31,758,316.08
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	31,758,316.08
5111	Impuestos Directos	4,901,667.28
5112	Impuestos Indirectos	2,374,251.28
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,527,416.00
5122	Tasas	14,344,954.09
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	12,154,985.09
5126	Multas	785,170.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	260,796.85
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,144,002.15
5142	Venta de Servicios	4,609,468.05
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,609,468.05
5161	Intereses	76,295.28
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	76,295.28
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	7,783,161.38
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	7,783,161.38
5182	DONACIONES EN ESPECIE	42,770.00
6000	GASTOS	42,770.00
6100	GASTOS CORRIENTES	26,684,361.96
6110	GASTOS DE CONSUMO	26,684,361.96
6111	Remuneraciones	24,485,235.30
6112	Bienes y Servicios	15,474,840.32
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	9,010,394.98
6142	Otras Pérdidas	608,631.16
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	608,631.16
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,590,495.50
	RESULTADO DEL EJERCICIO	5,073,954.12

Lic. Edwin El Cerrito Castillo
ALCALDE MUNICIPAL



Lic. Victor Joel Ruano Aroche
DIRECTOR FINANCIERO

Lic. Jerry Oswaldo Galindo León
CONTADOR PÚBLICO Y AUTENTIFICADO
COLUJADO 15,346 CC. EF

Lic. Jerry Oswaldo Galindo León
AUDITOR INTERNO



Linda Silvia Delgado Cervantes Salazar
ENCARGADA DE CONTABILIDAD

info@munidejutiapa.gob.gt
Municipalidad de Jutiapa
www.munidejutiapa.gob.gt

Tu Muni está Cumpliendo





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2
Teléfono: 7728-6700



MUNICIPALIDAD DE: JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	80,000,000.00	36,174,761.09	116,174,761.09	81,980,878.91
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,442,500.00	1,050,895.00	4,493,395.00	4,901,667.28
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,446,000.00	568,240.00	18,014,240.00	14,344,954.09
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,197,000.00	544,926.00	1,741,926.00	928,855.55
14	INGRESOS DE OPERACION	3,485,500.00	475,000.00	3,940,500.00	3,680,812.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	150,000.00	26,034.00	176,034.00	76,295.28
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,650,000.00	0.00	9,650,000.00	7,783,161.38
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44,649,000.00	31,919,907.73	76,568,907.73	50,265,332.83
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,589,758.36	1,589,758.36	0.00
	EGRESOS	80,000,000.00	36,174,761.09	116,174,761.09	80,519,214.12
1	ACTIVIDADES CENTRALES	29,171,271.77	434,000.00	29,605,271.77	25,281,084.96
11	CRONICA	15,648,773.36	16,933,412.76	32,582,186.14	13,411,294.30
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	325,789.50	1,087,830.72	1,413,600.22	877,590.72
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	492,000.00	0.00	492,000.00	479,800.00
19	MOVILIAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	30,549,383.07	7,730,963.17	38,280,346.24	28,801,341.87
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	2,094,084.40	7,903,579.10	9,997,673.50	7,898,447.53
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,718,707.88	2,084,975.34	3,803,683.22	3,769,674.74
	DEFICIT/ PRESUPUESTARIO				1,461,664.79

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	81,980,878.91
EGRESOS EJECUTADOS	80,519,214.12
Superavit/ presupuestario	<u>1,461,664.79</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Jutiapa, del Departamento de Jutiapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, con un Superavit Presupuestario de: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 79/100 CENTAVOS (Q. 1,461,664.79).



Vicente Joel Buano Aroche
Director Financiero Municipal



Lic. Edwin P. Onavo Castillo
Alcalde Municipal



Info@mundejutiapa.gob.gt

Municipalidad de Jutiapa

www.munidejutiapa.gob.gt

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

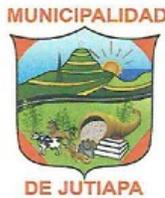
Lic. Nery Oswaldo Gallardo León
Auditor Interno

Norman Gustavo García Hernández
Encargado de Presupuesto

Tu Muni está Cumpliendo



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2
Teléfono 7844-1783



NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de Diciembre de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Jutiapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales Servicios y SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 1 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y apertura das en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural las cuales están conformadas por fondo común. Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 2,477,197.31 dentro del cual, corresponden a fondo común; 6,211.54 corresponden a una cuenta bancario la cual se viene reflejando desde el año 2013 la cual no se puede trasladar debido a que no se sabe la situación actual del proyecto.



Tu Muni está Cumpliendo





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2

Teléfono 7844-1783



BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/10/2018
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3184043805	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jutiapa.	Q. 2,477,197.31
Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL)	3004119183	Construcción Centro Escolar Aldea Las Trancas.	Q. 6,211.54
TOTAL			Q. 2,483,408.85

NOTA No. 2 ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. El saldo al 31 de Diciembre del 2019 es de: Q. 6, 472,205.99

Nombre De Proyecto	No. De Contrato	Exp. SICOIN	Monto De Contrato	NIT	Fecha
Construcción Sistema de Agua Potable, Encino Gacho, Jutiapa, Jutiapa	011-2013	53	Q.500.000	2116248-4	12/07/2013
Construcción pavimento calle Aldea el Naranjo, Sector II Cantón Lagunilla, Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	04-2012	3	Q.44,700.00	1487574-8	15/03/2012
Construcción Sistema de Agua Potable Colonia 29 de Diciembre, Jutiapa, Jutiapa	03-2012	5	Q. 41,150.00	1233353-0	15/03/2012
Construcción Instituto Telesecundaria, Aldea Lagunilla, Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	08-2012	11	Q. 25,540.00	840543-3	23/04/2012
Construcción Instituto Telesecundaria, Aldea Las Canoas, Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	09-2012	13	Q. 25,512.00	1487574-8	23/04/2012
Construcción Instituto Telesecundaria, Aldea San José Buena Vista, Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	05-2012	12	Q. 25,390.00	788839-2	23/04/2012
Construcción Instituto Telesecundaria, Aldea Jicaro Grande Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	07-2012	9	Q. 100,320.00	794364-4	23/04/2012
Mejoramiento Instalaciones sanitarias escuela tipo federación, Jutiapa, Jutiapa	032-2012	39	Q. 78,800.00	597044-k	27/12/2012
Mejoramiento carretera de Caserio El Porvenir, Cantón Animas Lomas, Jutiapa, Jutiapa	04-2016	75	Q.27,570.37	1289256-4	23/03/2016
Construcción Pozo(s) mecánico y equipamiento Aldea Apantes, Jutiapa, Jutiapa	37-2016	103	Q.200,000.00	2964880-7	28/10/2016



Tu Muni está Cumpliendo





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2

Teléfono 7844-1783



DE JUTIAPA

Construcción Instituto Básico Aldea Valencia, Jutiapa, Jutiapa	04-2017	109	Q.14,662.50	681496-4	16/08/2017
Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Tunas, Jutiapa, Jutiapa	013-2017	118	Q.38,172.90	693807-8	16/08/2017
Construcción pozo (s) mecánico y equipamiento Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Jutiapa	011-2017	116	Q.200.75	2964880-7	16/08/2017
Construcción Líneas eléctricas de distribución para pozo campo de la feria, Cerro Gordo, Jutiapa, Jutiapa	01-2018	126	Q. 1,620.00	2872996-k	15/03/2018
Construcción Líneas eléctricas de distribución para pozo mecánico barrio latino, Jutiapa, Jutiapa	03-2018	129	Q. 1,620.00	2872996-k	15/03/2018
Mejoramiento Sistema de Agua Potable con perforación de pozo casco urbano, Jutiapa, Jutiapa	012-2018	132	Q. 2,454,448.40	2964880-7	4/09/2018
Mejoramiento calle de SAT a Hospital Nacional a calle del complejo deportivo	013-2018	133	Q. 239,348.00	1289256-4	3/09/2018
Construcción Puesto de Salud y Equipamiento, Jutiapa	002-2019	137	Q. 40,050.00	29648807	06/05/19
Construcción Puesto de Salud	003-2019	138	Q. 40,050.00	29648807	06/05/19
Construcción Centro de Recuperación Nutricional	007-2019	140	Q. 325,749.37	15126463	03/07/2019
Construcción Puesto de Salud Aldea Jicaro Grande, Jutiapa, Jutiapa	009-2019	141	Q. 12,517.67	15126463	03/07/2019
Construcción Sistema de tratamiento aguas residuales casco urbano, Jutiapa, Jutiapa	009-2019	144	Q. 2,573,208.53	12892564	12/11/2019
Construcción puente vehicular caserío los lobos cantón maria montanas Jutiapa, jutiapa	06-2014	145	Q. 65,200.00	7716036	18/08/2014
Construcción pozos y equipamiento aldea el cohetero cantón San José Buena Vista Jutiapa, jutiapa	003-2014	146	Q. 95,875.50	5965330	29/11/2014
		TOTAL	Q. 6,472,205.99		



Tu Muni está Cumpliendo





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.

Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2

Teléfono 7844-1783



NOTA No. 03 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto al 31 de Diciembre del 2019 es de Q. 168,416,875.67. Registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231-2-0	Propiedad y Planta en Operación	Q. 1,390,727.13
1232-2-0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 6,563,138.71
1233-0-0	Tierras y Terrenos	Q 5,735,000.00
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Y NO COMUN	Q 123,586,724.26
1235-0-0	Equipo Militar y de Seguridad	Q 80,800.00
1237-0-0	Otros Activos Fijos	Q 1,713,531.59
1238-0-0	Bienes de Uso Común	Q 29,346,953.98
	TOTAL	Q. 168,416,875.67

NOTA No. 04 ACTIVO INTAGIBLE (Cuenta Contable 1241)

Esta integra por la cuenta contable Intangible Bruto cuyo saldo neto al 31 de Diciembre de 2019 es de Q. 54,550,080.74

NOTA No. 05 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal, acumuladas al 31 de Diciembre 2019 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	SALDO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 62,025.51
202	PRIMA DE FIANZA	Q 95,576.06
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 40,157.42
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 86,220.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 70,244.25
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 25,621.97
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 324,167.89
113	CUOTA DE SINDICATO	Q 3,567.00
212	RETENCIONES VARIAS	Q 14,166.71
102	AMORITZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 1,744.71
	TOTAL	Q 723,491.52



Tu Muni está Cumpliendo





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2
Teléfono 7844-1783



NOTA No. 06 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221) Convenio

Cuenta 2221 Documentos a pagar a Largo Plazo. Por concepto de Convenio suscrito con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S; el saldo al 31 de Diciembre de 2019 es de: **Q. 5, 799,473.10**

NOTA No. 07 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de Diciembre del 2019 de asciende a la cantidad de: **Q. 381,044,336.81**

NOTA No. 08 RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2019; en el presente ejercicio al 31 de Diciembre del 2019, se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio	Q. 5,073,954.12
Resultados Acumulados de Años Anteriores	(Q. -160,718,684.30)

NOTA 09 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre del 2019 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de: **Q. 31, 758,316.08**



Tu Muni está Cumpliendo





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Calle 15 de Septiembre 2-19 zona 2
Teléfono 7844-1783



CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
5111	Impuestos Directos	Q. 2,374,251.28
5112	Impuestos Indirecto	Q. 2,527,416.00
5122	Tasa	Q. 12,154,985.09
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones	Q. 785,170.00
5126	Multas	Q. 260,796.85
5129	Otros Ingresos No Tributarios	Q. 1,144,002.15
5142	Ventas de Servicios	Q. 4,609,468.05
5161	Intereses	Q. 76,295.28
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q. 7,783,161.38
5182	Donaciones en Especies	Q. 42,770.00
	TOTAL CUENTA	Q. 31,758,316.08

NOTA 10 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre de 2019 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 26,684,361.96

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
6111	Remuneraciones	Q. 15,474,840.32
6112	Bienes y Servicios	Q. 9,010,394.96
6142	Otras Pérdidas	Q. 608,631.16
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 1,590,495.50
	TOTAL CUENTA	Q. 26,684,361.96

Lic. Edwin El Chavo Castillo
Alcalde Municipal



Lic. Victor Joel Ruano Aroche
Director Financiero



Lic. Nery Oswaldo Gallardo de León
Auditor Interno



Licda. Silma Dennis Grijalva Salazar
Encargada de Contabilidad



Tu Muni está Cumpliendo





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:

Luis Gabriel Rosales Orellana

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el área de bancos



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

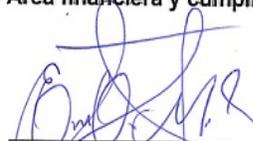
2. Deficiencias en controles de almacén
3. Deficiencia en conciliación de saldos de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. EDWIN OSMIN MUÑOZ SALAZAR
Auditor Gubernamental



Lic. GERARDO RAMON CUCUL COL
Coordinador Gubernamental



Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEC
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el área de bancos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, cuenta bancaria número 3184043805 Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Jutiapa, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, se constató que en el libro de bancos al 31 de diciembre de 2019, se duplicó el ingreso por rendición de recibos 31B de fecha 31/07/2019 números de documento 12428070 y 12428083 por Q500.00 y Q300.00 respectivamente, mostrando la diferencia por el total de Q800.00 en la conciliación bancaria como nota de crédito con efecto negativo sobre el saldo del libro; asimismo, se constató que durante el año 2019, no fueron realizadas las conciliaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo II Marco Conceptual, Numeral 3 Área de Contabilidad, Sub numeral 3.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin



embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal.” Numeral 4 Área de Tesorería, Sub numeral 4.5 Control Bancario, establece: “Se deberá comparar todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tengan los Gobiernos Locales en el sistema bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de los Gobiernos Locales. El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable “Bancos”. Estos saldos deben coincidir y ser revisados constantemente.” Capítulo III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 6 Conciliación Bancaria, establece: “La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco. Los Gobiernos Locales deben llevar un libro auxiliar de bancos en el que se registren los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados. Por lo general, el saldo del libro auxiliar de bancos no coincide con el saldo del estado de cuenta proporcionado por la entidad bancaria. Es a través de la conciliación bancaria que se identifican las diferencias y las causas por las que los valores no coinciden, para ello es necesaria la revisión y confrontación de cada movimiento. La diferencia puede encontrarse en: Cheques girados y que no han sido cobrados; Notas de débito que el banco ha cargado a la cuenta bancaria y que no se han registrado en el libro auxiliar de bancos; Notas de crédito que en el banco se han abonado a la cuenta y que no se han registrado en el libro auxiliar de bancos; Depósitos realizados en el banco y pendientes de registrar en el libro auxiliar de bancos...” 6.2 Normas de Control Interno. a) Todo movimiento bancario debe quedar registrado en el Libro Auxiliar de Bancos en orden cronológico, de forma oportuna. b) Todo registro realizado en el Libro Auxiliar de Bancos debe contar con documento de respaldo. c) La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema. d) Las diferencias encontradas a través de la conciliación bancaria deben estar documentadas.”

Causa

La Encargada de Contabilidad, duplicó registros en el libro de bancos y no elaboró las conciliaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, y el Director Financiero Municipal, no supervisó que las actividades se desarrollaran de manera adecuada en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Falta de información financiera confiable en relación al saldo de la cuenta bancos reflejada en el Balance General al 31 de diciembre de 2019.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que supervise adecuadamente los registros, movimientos y conciliación de la cuenta contable 1112 Bancos; y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que registre en el libro de bancos únicamente los movimientos que cuenten con documento de respaldo, evitando de esa manera duplicar registros, asimismo, proceda a realizar las conciliaciones bancarias a través del SICOIN GL.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorables miembros de la comisión de Auditoría, me permito responder los posibles hallazgos lo que por cierto agradezco el lenguaje que utilizan al referirse a posibles, ya que en otras oportunidades la comisiones obvian el derecho de defensa, y no esta demás la objetividad que solicito se evaluada mi defensa, de tal forma que para este hallazgo que por no estar trabajando para la Municipalidad, me fue imposible tener pruebas, me comuniqué con la encargada de contabilidad y no fue posible hacer comunicación."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora Silma Dennis Grijalva Salazar, Encargada de Contabilidad, manifiesta: "En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada en la duplicidad del ingreso de 31B de fecha 31/07/2019; 12428070 por Q500.00 y 12428083 por Q300.00, los mismos fueron ingresados en el cierre del mes de Julio pero por problemas que no estaban en nuestro alcance el Sistema no dejó aprobar en su momento, si no hasta el 06 de agosto, según consta en el Movimiento de Diario y Caja Conciliada Pegrit 1 y 2, causando el error de duplicidad en el Sistema, ya que en el cierre no reflejo el ingreso sino posteriormente, se efectuaron las gestiones por parte del Delegado departamental del Ministerio de Finanzas Públicas quien manifestó que se debía consignar como depósito pendiente de aprobar, continuando la diferencia, posterior manifestó que se creara como Nota de crédito por depósitos pendientes de aprobar, quedando siempre la diferencia, por lo que se solicito al Ministerio de Finanzas por llamada telefónica SOPORTEGL se efectuará la conciliación manualmente en el sistema, quedando a la espera. En cuanto de que el año 2019 no se efectuó conciliación bancaria en el Sistema, expreso que fui nombrada como Encargada de Contabilidad el 15 de abril de 2019 según consta en el Acta No. 057-2019 del libro de Actas de toma de posesión, ascensos, traslados y aumentos de la Dirección de Recursos Humanos y a la fecha no se efectuaron las conciliaciones bancarias en el Sistema desde que se incorporo del SIAF MUNI a SICONGL, por lo tanto al momento de efectuar la Conciliación Bancaria en el Sistema tendría que tener los datos desde la incorporación de SICOINGL que en ningún momento tuve en mi poder por parte de la anterior Encargada que se retiro por cumplir con su proceso de jubilación. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA a sus buenos oficios desvanecer el presente hallazgo a mi persona debido a que la



deficiencia indicada no procede, puesto que como se informo el error en duplicidad en el sistema se debió a que no dejo aprobarse en su momento y se gestiono al Ministerio de Finanzas Públicas la corrección del mismo, asimismo, las conciliaciones bancarias tendrían que haberse efectuado por parte de la anterior Encargada de Contabilidad desde la incorporación de SICOINGL, para darle seguimiento en el momento que me nombraron el 15 de abril de 2019."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que no presentó comentarios y pruebas de descargo para el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que la duplicidad se estableció en el libro de bancos específicamente en la fecha 30 de agosto de 2019 ya que se registraron ingresos por Q800.00 correspondientes a rendición 31B con fecha del 31/07/2019; sin embargo los ingresos del día 31 de julio de 2019 fueron registrados en su totalidad en el mes de Julio 2019. Respecto a la conciliación bancaria, debe ser realizada en el SICOIN GL, para un control efectivo, por lo que es su responsabilidad actualizarla para hacer uso de la herramienta que el Ministerio de Finanzas Públicas pone a disposición de las municipalidades.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SILMA DENNIS GRIJALVA SALAZAR	2,137.50
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	8,375.00
Total		Q. 10,512.50

Hallazgo No. 2

Deficiencias en controles de almacén

Condición

En la evaluación del Estado de Resultados, cuenta contable 6112 Bienes y Servicios y del Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, según muestra de auditoría, se estableció que se erogó la cantidad de Q6,473,491.75 bajo el grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, sin embargo, al verificar los formularios de Recepción de Bienes y Servicios se constató que únicamente se dio ingreso a almacén la cantidad de Q866,257.21, según se detalla a continuación:



Grupo de Gasto	Según ejecución presupuestaria en quetzales	Ingresado a Almacén según formularios de Recepción de bienes y servicios del No. 980 al No. 1105, en quetzales	Total no ingresado a Almacén en quetzales
200 Materiales y Suministros	6,473,491.75	866,257.21	5,607,234.54

Asimismo, al verificar las Tarjetas Kardex Control de Almacén, se determinó que las mismas no fueron actualizadas, ya que los materiales y suministros ingresados a almacén según formularios de Recepción de bienes y servicios, no constan en las mismas, únicamente el ingreso de 44 lámparas importadas tipo LED, según tarjeta No. 709, las cuales se adquirieron por Q88,000.00. A continuación el detalle:

Grupo de Gasto	Ingresado a Almacén según formularios de Recepción de bienes y servicios del No. 980 al No. 1105, en quetzales	Registrado en Kardex Control de Almacén en Quetzales	Total no registrado en Kardex Control de Almacén en quetzales
200 Materiales y Suministros	866,257.21	88,000.00	778,257.21

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que



aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 10. Almacén, establece: “El almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia: materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo. El Almacén Municipal debe contar con un Encargado, quien será responsable de la custodia y control de los bienes. El uso o manejo del almacén e inventario se inicia a partir de la adquisición, compra, donación de bienes muebles inventariables y bienes fungibles. 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo. Los Gobiernos Locales deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en sus libros o tarjetas kardex autorizados por la Contraloría General de Cuentas, separadamente del Libro de Inventario. Las adquisiciones se operarán únicamente en este tipo de documentos de control interno y no es necesario ingresarlos al inventario porque este último contiene únicamente los bienes de activo fijo. Para registrar el movimiento de artículos de consumo, tales como medicinas, ropa, víveres, combustibles, lubricantes, etcétera, deberá llevarse control de almacén por el sistema que se considere más conveniente para la dependencia... 10.4 Procesos... Subproceso 2: Recepción de Bienes. Paso 1, Compras y Contrataciones, traslada al Encargado de Almacén copia de la orden de compra, con información sobre la cantidad, calidad y demás características de los bienes, materiales y/o suministros, Paso 2, Encargado de Almacén, Recibe y revisa firmas y sellos de aprobación de la orden de compra, y archiva en órdenes de compra pendientes de recepción, Paso 3, Proveedor, Entrega a Almacén los bienes, materiales y/o suministros, factura con cantidad y descripción de los mismos, adjunta fianza de calidad y/o los certificados de garantía si aplica. Paso 4, Encargado de Almacén/Comisión Receptora, Revisa la descripción de los bienes, materiales y/o suministros de la factura con los detallados en la orden de compra si cumple con la cantidad, características y calidades de conformidad con la orden de compra, recibe. Paso 5, Encargado de Almacén/Comisión Receptora, Razona y firma la factura original, recibe y verifica la fianza o los certificados de garantía, o levanta acta de recepción de bienes. Paso 6, Encargado de Almacén, Registra la información en el Sistema de Almacén (Kardex manual o informático), emite y firma el formato “Recepción de Bienes” o (Constancia de ingreso a Almacén e inventario)...”

Causa

El Director Financiero Municipal, no trasladó copia de las órdenes de compra al Almacén Municipal para que se realizara la recepción de la totalidad de materiales y suministros adquiridos en el ejercicio 2019, asimismo, el Encargado de Almacén, incumplió con las funciones establecidas en la normativa, al no llevar control de las entradas y salidas de almacén de los materiales y suministros a través del kardex.



Efecto

Falta de certeza que los bienes, materiales o suministros, hayan sido recepcionados por parte de la Municipalidad; asimismo, falta de control sobre las existencias, al no registrarse en kardex los ingresos y salidas de almacén.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que las órdenes de compra se trasladen oportunamente al Almacén a efecto se cumpla con el proceso de recepción de materiales y suministros, y éste a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Almacén, a efecto registre las entradas y salidas de almacén de los bienes, materiales y suministros en el kardex correspondiente, a fin de contar con un control adecuado de los mismos.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorables miembros de la comisión de Auditoría, respecto al posible Hallazgo No. 2 me permito comunicarles que estoy en desacuerdo, cómo formulan la causa ya que mis funciones están bien definidas en Código Municipal Artículo 98 incisos a hasta el inciso p los cuales en ningún momento dice que tengo que elaborar la orden de compra y enviársela al encargado de almacén, el Manuel Administración Financiera MAFIM establece que para la realización de un gasto inicia en almacén, trasladándose a compras, encargado de Presupuesto y por último el director financiero y la autoridad administrativa superior para firma final, pagina 91 Manuel Administración Financiera MAFIM por lo que solicito sea desvanecido el hallazgo en mención ya que la causa que la honorable comisión no encaja en mis funciones, no está de más mencionar que las normas internas de la contraloría establece la segregación de funciones y el sistema sicoing gl establecer por medio de usuarios y contraseña quienes son los que tienen permiso para la creación de la orden de compra en mi caso no tenía usuario para gestionar expedientes de compra por lo que solicito a la honorable Comisión el desvanecimiento del hallazgo No 2."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Rody Orlando Ramírez Carrillo, Encargado de almacén, manifiesta: "Es función de la oficina de Almacén Municipal la recepción, custodia y entrega de los materiales y suministros a las unidades de la municipalidad de Jutiapa, que así lo soliciten. Cuando los materiales y suministros entregados al Almacén por los proveedores es requisito indispensable llenar los formularios de recepción de bienes y servicios por cada producto dichos formularios están debidamente autorizados por la contraloría General de Cuentas. De lo contrario esta oficina de Almacén municipal no da fe de todos los materiales y suministros que no fueron puestos a la vista de las personas encargadas del almacén, por lo que no nos hacemos responsables de algo que no ingreso al Almacén, sería de ubicar las personas que solo compraron los productos. Por lo



que no está demás consultar con el Encargado de Compras, el señor: Adrián Cermeño Retana, de qué forma o modalidad de compra de dichos materiales y suministro y no los reporto su ingreso a dicho Almacén. Por todo lo expuesto aclaro que no tiene el almacén ninguna responsabilidad. La Compra de combustible no está bajo control de esta oficina se da parte de lo que sucede con el control de ingreso y egreso de dicho suministro. De control de tarjetas de kardex de almacén. RESPUESTA. Falta de orden del Proveedor y el encargado de Compras Señor Adrián Cermeño Retana ya que al momentos de presentar los Materiales y Suministros no adjuntaban toda la documentación de respaldo legal, únicamente con el oficio de solicitud ya que en la mayor parte de veces manifestaban que dichos suministros eran prioridad y de suma urgencia, dicha entrega se hacían con base al documento de requerimiento (oficio) y no adjuntando al mismo la respectiva factura ya que la mayoría de compras las realiza al crédito. (muchas veces los materiales y suministros vienen en una fecha y quince días o un mes después viene la factura, lo que hace imposible trabajar ingresos, egresos y kardex por el desfase de las fechas). Al momento de hacer los registros de entrega de materiales y suministros se llenaba el formulario de entrega dejando pendiente la fecha e ingreso a los formularios ya que no se contaba con los datos de la empresa únicamente la solicitud de los materiales y suministros adquiridos puestos a la vista del personal encargado de almacén Municipal, por lo que se dejó pendiente hacer los registros en las tarjetas de kardex durante el ejercicio fiscal 2019. Dicha actualización estaba en proceso de realizar ya que se nos facilitaba hacer los registros de los materiales y suministros adquiridos en el ejercicio fiscal 2020 y posteriormente llevar los registros atrasados del ejercicio fiscal 2019."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que al verificar las órdenes de compras, las mismas fueron generadas desde su usuario en SICOIN GL; asimismo, firmándolas y sellándolas, por lo que debió trasladarlas al almacén municipal para la recepción de los materiales y suministros.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Almacén, en virtud que los materiales y suministros ingresados a almacén por medio de formularios de recepción de bienes y servicios, al momento de la ejecución de la auditoría no estaban actualizados en los kardex respectivos, siendo parte de sus atribuciones llevar un control actualizado de los ingresos y salidas de almacén; asimismo, no presentó evidencia documental que los kardex ya están actualizados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN	RODY ORLANDO RAMIREZ CARRILLO	2,742.37
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	16,750.00
Total		Q. 19,492.37

Hallazgo No. 3

Deficiencia en conciliación de saldos de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, según muestra de auditoría, se determinó que existe diferencia entre los saldos disponibles y el registro de las retenciones efectuadas (mayor auxiliar de cuenta) por un valor de Q71,454.02, la diferencia corresponde a ejercicios anteriores, sin embargo al 31 de diciembre de 2019 no se realizó su conciliación a efecto de determinar el saldo real de la cuenta, sin presentar una explicación en las Notas a los Estados Financieros, a continuación se presenta el detalle de las subcuentas:

Subcuenta	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2019		
		Saldo según Boletín de Caja Consolidado	Saldos según libro mayor Auxiliar de cuenta 2113	Diferencia
102	Amortización Banco de los Trabajadores	438.72	1,744.71	-1,305.99
113	Cuota Sindicato	4,140.67	3,567.00	573.67
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	120,667.87	62,025.51	58,642.36
122	Timbre y Papel Sellado	4,140.00	86,220.00	-82,080.00
202	Prima de Fianza	77,276.28	95,576.06	-18,299.78
205	ISR sobre Dietas	31,410.00	40,157.42	-8,747.42
206	ISR sobre Relación de Dependencia	5,385.11	25,621.97	-20,236.86
TOTALES		243,458.65	314,912.67	-71,454.02

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo II Marco Conceptual, Numeral 3 Área de Contabilidad, Sub numeral 3.3. Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad,



elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” Sub numeral 3.4 Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Director Financiero Municipal y la Encargada de Contabilidad, al no conciliar el saldo de la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar.



Efecto

Falta de información financiera confiable en relación al saldo de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, afectando la adecuada toma de decisiones por las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y a la Encargada de Contabilidad, a efecto concilien el saldo de la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar y de esa forma presentar información confiable; asimismo, realizar las aclaraciones correspondientes, en las Notas a los Estados Financieros.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorables miembros de la comisión de Auditoría, respecto al posible Hallazgo No. 3 me permito responder que cada año se hacen las notas a los estados financieros y se envían a donde corresponden que por ley exige por lo que al no tener comunicación con la encargada de contabilidad, no puedo enviar las posibles pruebas, tengo en trámite por acceso a la información pero por la situación actualmente Estado de calamidad COVID 19, los plazos de espera no me son favorables para contestar y defender este hallazgo por lo que solicito sea desvanecido el hallazgo en mención."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora Silma Dennis Grijalva Salazar, Encargada de Contabilidad, manifiesta: "En mi defensa basándome en la causa impuesta en este hallazgo correctamente la diferencia corresponde a ejercicios anteriores, por lo tanto la responsabilidad no me corresponde, ya que les expreso que fui nombrada como Encargada de Contabilidad el 15 de abril de 2019 según consta en el Acta No. 057-2019 del libro de Actas de toma de posesión, ascensos, traslados y aumentos de la Dirección de Recursos Humanos, y ya se encontraban elaboradas las Notas a los Estados Financieros 2019 sin tener explicación de la diferencia, verificando que se debe de un faltante de efectivo de las rentas consignadas que también se incorpora la cuenta 201 Cuota I.G.S.S. que corresponden al año 2015, los cuales no se dejaron registrados en la Cuenta Contable 1112, por lo que en el año 2016 derivado de la evaluación por parte de los Auditores Contralores notificaron una Denuncia al Alcalde Municipal del período 2012-2016 según número DAJ-DAS-08-401-2017 ante el Ministerio Público, en consecuencia de lo anterior se tiene conocimiento que el Director Financiero presentó la Denuncia a la Contraloría General de Cuentas por los faltantes, quedando a la espera de la auditoría. Sin tener resolución del resultado de la Denuncia que se tiene el proceso abierto no se puede conciliar los saldos, así mismo, se le traslado a esta comisión de auditoría el Oficio No. 18-2020 de fecha 14 de enero de 2020 donde se encuentra el detalle de las diferencias que



corresponde a las retenciones regularizadas de años anteriores, el cual se ... con su respectivo Boletín de caja consolidado y Auxiliar de Cuenta. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo a mi persona debido a que la deficiencia indicada en la causa del mismo, no procede bajo mi responsabilidad, puesto que cuando fui nombrada como Encargada de Contabilidad no efectuaron las explicaciones a las Notas a los Estados Financieros y la conciliación de saldo de la cuenta 1112 desde el año 2015 que correspondía a otros responsables."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que derivado del estado de calamidad los plazos no le son favorables para presentar pruebas y defensa del presente hallazgo; sin embargo, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 241 establece como plazo constitucional, que las entidades auditadas deben presentar la liquidación del presupuesto anual a la Contraloría General de Cuentas, y con base en el artículo 4 literal a), 13 literal g), del Decreto 31-2002 y sus reformas, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, el Contralor General de Cuentas, emitió el Acuerdo Interno Numero A-013-2020, que establece los procedimientos de comunicación electrónica donde los responsables deben presentar sus comentarios, pruebas y documentos de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que al 31 de diciembre de 2019 cuando se elaboraron las notas a los estados financieros, ya se encontraba asignada en el cargo, por lo que debió realizar la conciliación del saldo de la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar y presentar las aclaraciones y explicaciones necesarias en las Notas a los Estados Financieros, con el fin de una presentación razonable. Asimismo, se hace la aclaración que la denuncia a la que se refiere en su comentario, corresponde a faltante de caja por retenciones de cuotas laborales IGSS, dicha subcuenta no forma parte de la condición del presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SILMA DENNIS GRIJALVA SALAZAR	2,137.50
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	8,375.00
Total		Q. 10,512.50





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:

Luis Gabriel Rosales Orellana

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación en GUATECOMPRAS del Plan Anual de Compras
2. Deficiencias en publicación de eventos
3. Vehículos no registrados a nombre de la entidad
4. Utilización indebida de recursos destinados para la inversión



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

5. Áctas suscritas extemporaneamente
6. Aprobación de contratos extemporáneamente
7. Falta de convocatorias para sesiones extraordinarias de Concejo Municipal
8. Falta de documentación de respaldo de la cuenta 1233 Tierras y Terrenos
9. Falta de información de las cuentas contables 1133 y 1234
10. Falta de actualización en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-
11. Deficiencia en presentación y actualizaciones del Plan Operativo Anual

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. EDWIN OSMÍN MUÑOZ SALAZAR
Auditor Gubernamental




Lic. GERARDO RAMON CUCUL COL
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Guatecompras del Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se verificó que el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2019 no fue publicado, estableciendo que las compras y contrataciones realizadas por la municipalidad, ascienden a la cantidad de Q31,940,087.81, según la Ejecución Presupuestaria, en referencia a los gastos de:

Descripción	Monto en Q.
Renglón presupuestario 029, Personal por Contrato	1,803,675.00
Grupo de gasto 100, Servicios no Personales	12,663,791.83
Grupo de gasto 200, Materiales y Suministros	4,905,917.56
Grupo de gasto 300, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	12,566,703.42
Total	31,940,087.81

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.” Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “...Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en Guatecompras, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada...” Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado, establece: “...h. Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema Guatecompras, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones;...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la



Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley. Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía. La Programación de Negociaciones debe identificar el bien, obra o servicio a contratar, valor estimado del contrato, y fecha en la cual se dará inicio al proceso de contratación. Asimismo, deben incluir los gastos comprometidos y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar en ese año. La Dirección General de Adquisiciones del Estado establecerá los procedimientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y presentar la Programación de Negociaciones. La presentación de la Programación de Negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren.”

El Oficio Circular No. 06-2018, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, establece: “...El registro de la Programación Anual de Compras de todas las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá publicar sin excepción durante el período comprendido del 02 al 31 de enero 2019...”

Causa

El Encargado de Compras, no publicó en el sistema GUATECOMPRAS el Plan Anual de Compras del período fiscal 2019, incumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, y el Director Financiero Municipal, no verificó que se cumpliera con esta actividad.

Efecto

Riesgo que las compras y contrataciones que efectúe la municipalidad, no se realicen dentro de un marco de transparencia; y la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, no cuente con información para su optimización y elaboración de estadísticas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal a efecto vele porque se apruebe y publique el plan anual de compras en el sistema GUATECOMPRAS en el plazo establecido.



Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorables miembros de la comisión de Auditoría, el presente hallazgo en mención me permito traer a esta defensa la ley de contrataciones del estado la cual ustedes mencionan en su criterio y no está de más mencionar la Dirección de Adquisiciones del Estado la cual es la rectora de toda los procedimiento de GUATECOMPRAS y la encargada de dar usuarios y contraseñas a los funcionarios que la autoridad superior autorice, y para este caso había un cargado de compras el cual era el encargado de compras y el cual rendía informes al alcalde y que dicho departamento no está bajo mi dirección y conociendo la objetividad de la honorable comisión solicito sea desvanecido el hallazgo en mención."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Adrián (S.O.N.) Retana Cermeño, Encargado de Compras, manifiesta: "Basándose en el criterio impuesto en este hallazgo del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 4. Bis. Sistemas de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: ...las Programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada... El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: ...la cual deben de contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y el criterio que ustedes fundamentan correctamente, la responsabilidad directa hacia la deficiencia no me corresponde, ya que para poder publicar tengo que tener la resolución correspondiente el cual en ningún momento me la hicieron llegar, haciendo las gestiones correspondientes según consta el oficio sin número de fecha 28 de enero de 2019 donde se le hizo de conocimiento al Honorable Concejo que debido que no se aprobó el presupuesto para el período 2019 se iba a trabajar con el PAC del año anterior, mismo que se observo el mismo día en reunión Ordinaria según consta en el punto Cuarto del número de Acta 04-2019 de fecha 28 de enero de 2019, se entrego nuevamente para su aprobación la programación del PAC para el período fiscal 2019 el 29 de enero de 2019, el cual fue visto por el Honorable Concejo Municipal en reunión ordinaria en el punto Quinto según número de Acta 05-2019 en donde se le solicita en el inciso d) por parte del Sindico I se remitiera por parte de secretaría la información al director financiero para su revisión, al no tener respuesta el mismo fue entregado por mi



parte al Director Financiero según consta en el oficio sin número con fecha 11 de febrero 2019, sin tener respuesta el 28 de febrero de 2019 se les vuelve a ser entrega al Honorable Concejo Municipal del PAC para el período 2019 para su aprobación mismo que no se tuvo respuesta, incumpliendo en no subir el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2019 por carecer de RESOLUCION de la Autoridad Superior, así mismo se les informa que se entrego la documentación para aprobación dentro del período establecido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado según Oficio Circular No. 01-2019 de fecha 31 de enero de 2019 el cual fija como fecha máxima el 28 de febrero de 2019. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo a mi persona debido a que la deficiencia indicada en la condición del mismo, no procede bajo mi responsabilidad, puesto que como se demostró, se efectuaron las gestiones necesarias para que el Plan Anual de Compras para el período 2019 fuera aprobado por la Autoridad Superior y se brindara la Resolución correspondiente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que no veló por la publicación del Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2019 en GUATECOMPRAS; asimismo, le fue entregado dicho plan según oficio sin número de fecha 11 de febrero de 2019, para su revisión y visto bueno, sin dar respuesta al Encargado de Compras.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Compras, en virtud que se estableció que mediante oficio sin número de fecha 28 de enero de 2019, hizo del conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2019, pero al no ser aprobado el presupuesto de ingresos y egresos del mismo ejercicio, no dieron respuesta a dicha solicitud; por lo que no es su responsabilidad la falta de publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, derivado a que no se le otorgó ninguna resolución para la aprobación del Plan.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	5,703.59
Total		Q. 5,703.59



Hallazgo No. 2**Deficiencias en publicación de eventos****Condición**

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios del Estado de Resultados y la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto del Balance General al 31 de diciembre de 2019, se establecieron deficiencias en la publicación de documentos de soporte de los eventos en el portal de GUAATECOMPRAS, de acuerdo a la modalidad de cada compra, tal como se describe en el siguiente cuadro:

No.	NPG/NOG	Descripción	Modalidad	Valor con IVA Q.	Deficiencia
1	E448961113	Pago de 1 show fuegos pirotécnicos que se realizó en clausura el día 16 de noviembre en la feria ganadera nacional 2018	Compra de Baja Cuantía	25,000.00	Falta de publicación de factura y expediente
2	E462308707	Pago por sonido y escenario de presentación de elección de reina de Jutiapa	Compra de Baja Cuantía	25,000.00	Falta de publicación de factura y expediente
3	E450438279	Pago por sonidos en diferentes lugares a solicitud de Cocodes	Compra de Baja Cuantía	25,000.00	Falta de publicación de factura y expediente
4	E455182205	Por pago de impresión de 200,000 formularios 31-B	Compra de Baja Cuantía	25,000.00	Falta de publicación de factura y expediente
5	E455316023	Mantenimientos y reparación de oficinas y equipos de computo	Compra de Baja Cuantía	25,000.00	Falta de publicación de factura y expediente
6	E458552631	Por impresión de 200,000 formularios 31-B serie I	Compra de Baja Cuantía	25,000.00	Falta de publicación de factura y expediente



7	E460528599	Por impresión de 200,00 formularios forma 31-B serie I	Compra de Baja Cuantía	25,000.00	Falta de publicación de factura y expediente
8	E449900037	Compra de llantas para el convoy del ejercito	Compra de Baja Cuantía	24,950.00	Falta de publicación de factura y expediente
9	E449155498	Pago por alquiler de mobiliario y equipo, cristalería.	Compra de Baja Cuantía	24,800.00	Falta de publicación de factura y expediente
10	E454447329	Pago de 20.5 quintales de pollo destazado	Compra de Baja Cuantía	24,600.00	Falta de publicación de factura y expediente
11	E454703910	Pago de consumo de alimentos	Compra de Baja Cuantía	24,500.00	Falta de publicación de factura y expediente
12	E455717001	Compra de carne de pollo para actividad de proyección social	Compra de Baja Cuantía	24,300.00	Falta de publicación de factura y expediente
13	10024794	Adquisición de Setenta mil (70,000) sacos de cemento gris 4000 psi para proyectos en comunidades del municipio de Jutiapa y la municipalidad de Jutiapa, Jutiapa	Licitación Pública	4,788,000.00	Publicación extemporánea del contrato y su aprobación
Total				5,086,150.00	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 43. Modalidades específicas, establece: "...a) Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás



modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio...”

Artículo 45. Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: “Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.”

Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, establece: “Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos.”

La Resolución Número 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 9. Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS, establece: “...inciso iv. Procedimientos o publicaciones sin concurso. Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo.”

Artículo 11. Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:...

Información a publicar:

n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad



compradora...Momento en que debe publicarse: La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Causa

El Encargado de Almacén, quien tiene usuario hijo del sistema Guatecompras para publicar los eventos NPG, incumplió la normativa al no publicar los documentos de respaldo conforme al expediente administrativo que ampara la negociación realizada, en lo referente a compras de baja cuantía. El Encargado de Compras, quien tiene usuario hijo del sistema Guatecompras para las publicaciones de los eventos NOG, no cumplió con publicar el contrato y su aprobación por la adquisición de 70,000 sacos de cemento, en el plazo establecido.

Efecto

Falta de transparencia al no publicar en el Sistema Guatecompras la información en la forma y plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, respecto a la adquisición de bienes y servicios.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Almacén, a efecto publiquen en el sistema GUATECOMPRAS, toda la información de los expedientes que conforman las adquisiciones de bienes y servicios de la municipalidad, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como en la normativa relacionada.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Rody Orlando Ramírez Carrillo, Encargado de Almacén, manifiesta: "Es función de la oficina de Almacén Municipal la recepción, custodia y entrega de los materiales y suministros a las unidades de la municipalidad de Jutiapa, que así lo soliciten. La información de dichas compras no están registradas en la unidad de Almacén ya que el encargado de compras en muchas ocasiones compra y de una vez hace entrega al solicitante sin respetar el debido procedimiento de entrega por lo que Almacén no tiene conocimiento de muchas compras que el realiza. Además esta jefatura de Almacén manifiesta que dicho usuario era usado también por el Sr. Director Financiero y Encargado de la oficina de Caja chica Edgar Cortez ya que la misma era requerida de manera exigente por el señor Víctor Joel Ruano Aroche, de lo cual manifestó en el oficio s/n. dirigido a la Dirección de Auditoría Interna de esta Municipalidad de fecha 29 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de Almacén Municipal,...Esta Oficina de



Almacén no cuenta con información relacionada a la adquisición de dicho suministro de cemento, además se solicitó información a la oficina de la Dirección Municipal de Proyectos de esta Municipalidad de Jutiapa, a lo cual no dieron respuesta."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Adrián (S.O.N.) Retana Cermeño, Encargado de Compras, manifiesta: "En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la causa que ustedes fundamentan correctamente, la responsabilidad directa hacia la deficiencia no me pertenece, ya que como ustedes manifiestan los eventos NPG corresponde al Encargado de Almacén, y en cuanto al NOG 10024794 ADQUISICIÓN DE SETENTA MIL (70,000) SACOS DE CEMENTO GRIS 4000 PSI, PARA PROYECTOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA Y LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, JUTIAPA. Es un evento de licitación y está bajo la responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación, como ustedes pueden observar al ingresar al portal de Guatecompras quien hace la publicación de la documentación de soporte es la oficina de proyectos, así mismo en el punto Segundo del Contrato número 523-022-2019 para lo cual fui contratado establece: "El servidor público se obliga a realizar las funciones siguientes: a. Coordinar con el personal bajo su cargo, todas las solicitudes de compras a través de los diferentes eventos de que fueren de su competencia, así como la COMPRA DIRECTA" dejando claro que las funciones solo corresponden a eventos de compra directa con oferta electrónica. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo a mi persona debido a que la deficiencia indicada en la causa del mismo, no procede bajo mi responsabilidad, puesto que como se demostró las publicaciones son funciones de otras unidades."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Almacén, en virtud que según registros del sistema GUATECOMPRAS, cuenta con usuario habilitado de comprador hijo para la publicación de los eventos NPG, por lo que es responsable directo de la falta de publicación de los documentos de respaldo, conforme el expediente administrativo que ampara la negociación realizada; asimismo, al compartir su usuario a otras personas, la responsabilidad sigue siendo de la persona a quien se le asigna usuario, ya que este debe ser de carácter personal e intransferible.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Compras, en virtud que según registros del sistema GUATECOMPRAS, tiene usuario habilitado de comprador hijo; sin embargo, todas las publicaciones de los eventos NOG, se realizaron con el usuario "Oficina de Proyectos".



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN	RODY ORLANDO RAMIREZ CARRILLO	53.24
Total		Q. 53.24

Hallazgo No. 3**Vehículos no registrados a nombre de la entidad****Condición**

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 1 "06 De Transporte", según muestra de auditoría, se determinó que existen vehículos adquiridos por la Municipalidad que poseen la documentación de propiedad a nombre de terceros, asimismo, vehículos de los cuales no se tiene título de propiedad y tarjeta de circulación; y no se han realizado las gestiones necesarias para obtener dichos documentos. Los vehículos de los cuales se hace referencia son los siguientes:

No.	Descripción	Monto en Q.	Observaciones
1	Vehículo tipo pick up código CH0098 marca Toyota modelo 1993 línea 4x4xtra cab dlx serie JT4RN13PXP6055361 color corinto policromado uso particular 2 puertas 4 asientos número de Chasis RN110-6055361 número de motor 3545722-22R 1 tonelaje 2 ejes 4 cilindros 2400 centímetros cúbicos combustible gasolina número de calcomanía 436492 PLACA P0025DJJ póliza 3127016484 fecha 8/11/2007.	65,000.00	Se encuentra a nombre del señor: Medrano Castillo, Otto.
2	Vehículo tipo pick up marca Mazda modelo 2007 placa P0079CBQ VIN MM7UNY0W370622348 línea BT-50BDLCAB 4X4 turbo serie MM 7UNY0W370622348 número de código CH98 color blanco uso particular 4 puertas 5 asientos chasis MM7UNY0W370622348 número de motor WLAT 764089 tonelaje 1 2 ejes 4 cilindros 2500 centímetros cúbicos Diesel calcomanía 130773 póliza 3007001514 fecha 14/03/2007.	90,000.00	Se encuentra a nombre del señor: Consuegra, Max Humberto.
3	Vehículo tipo pick up marca Toyota modelo 1992 placa P0528DXV código CH0098 línea XTRA CAB 4X4 serie JT4RN13P5N6040618 color corinto policromado con LNS grises uso particular 2 puertas 4 asientos chasis RN110-6040618 motor 3388870 22R 1 tonelaje 2 ejes 4 cilindros 2400 centígrados cúbicos gasolina calcomanía 436497 póliza 3020309304 fecha 14/03/2010.	65,000.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
4	Vehículo tipo pick up marca Toyota VIN 4TARN13P5RZ267713 modelo 1994 placa P0871DPK código CH0098 línea 4X4 X/C serie 4TARN13P5RZ267713 color gris oscuro policromado C	60,000.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad



	F gris uso particular 2 puertas 5 asientos chasis RN110-N11913 motor 3946710-22R 1 tonelaje 2 ejes 4 cilindros 2400 centímetros cúbicos Combustible gasolina calcomanía 379425 póliza 3048033899 fecha 4/11/2008.		
5	Vehículo tipo pick up marca Toyota modelo 1993 placa P0207FHR línea EXTRA CAB 4X4 Código CH0098 serie 4TARN01P1Z048225 color verde con franjas grises uso particular 2 puertas 2 asientos chasis RN101-N010643 motor 1468433-22R 1 tonelaje 2 ejes 4 cilindros 2400 cilindros cúbicos Combustible gasolina calcomanía 143576 póliza 1462004554 fecha 16/08/2002.	60,000.00	Se encuentra a nombre del señor: Lux Medrano, José.
6	Moto nueva marca Suzuki línea GN125H modelo 2012 motor 157FMI-3*A2T32828* Chasis LC6PCJG95C0019367 color Rojo Negro Cromo, Calcomanía multicolor Asientos 2 Cilindros 1 CC 125 CC No. Póliza 199-2300034 fecha 02/01/2012 Ejes 2 Combustible Gasolina VIN LC6PCJG95C0019367.	10,330.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
7	Moto nueva marca Suzuki línea GN125H modelo 2012 motor 157FMI-3*A2T32841* Chasis LC6PCJG9700019340 color Rojo Negro Cromo, Calcomanía multicolor Asientos 2 Cilindros 1 CC 125 CC No. Póliza 199-2300034 fecha 02/01/2012 Ejes 2 Combustible Gasolina VIN LC6PCJG97C0019340.	10,330.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
8	Vehículo tipo camión Marca Hyundai placas P0-10082 color blanco C/F Multicolor 025-BBK Línea H250 Chasis KMFGA17FPXC136534 Serie KMFGA17FPXC136534 Motor D4AFW046047 Modelo 1999.	90,000.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
9	Vehículo tipo camión de volteo marca Mercedes Benz color anaranjado de velocidades y retroceso serie 1114 Modelo 1227.P.	110,000.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
10	Vehículo tipo pick up marca Mitsubishi doble cabina placa particular p-621 BVV color rojo Línea L200 4WD Chasis DJNK340KP00180 Modelo 1989.	80,000.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
11	Vehículo tipo pick up Mitsubishi L200 doble cabina color blanco con franjas anaranjado y verde fluorescente placa 001 motor 1-2300 4 puertas con franjas rojo y gris a los costados de la palangana.	140,206.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
12	Motocicleta marca FREEDOM Línea FIRE125, Modelo 2019, número de Chasis LLCLP1708KE104190 motor LC157FMI*RE173876* centímetros cúbicos 125, Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 Combustible Gasolina color rojo con franjas multicolor, póliza 341 8506134 fecha 29/10/2018 VIN LLCLP1708KE104190.	9,560.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
13	Motocicleta marca FREEDOM Línea FIRE125, Modelo 2019, número de Chasis LLCLP1707KE102012 motor LC157FMI*RE122570* centímetros cúbicos 125, Ejes 2 Asientos 2 Cilindros 1 Combustible Gasolina color negro con franjas multicolor, póliza 341 8504371 fecha 16/08/2018 VIN LLCLP1707KE102012.	9,560.00	No cuenta con tarjeta de Circulación y Título de Propiedad a nombre de la Municipalidad
	TOTAL	799,986.00	

Criterio

El Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Tránsito, Artículo 19. Tarjeta y placas de circulación, establece: “Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, pero el Ministerio de Gobernación está facultado para disponer los diseños, definir los sistemas de emisión y vigilar el uso de las mismas, en resguardo del interés general y la seguridad nacional, para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas acatará tales disposiciones.”

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Artículo 22, establece: “Se crea el Registro Fiscal de Vehículos que estará a cargo de la Dirección General de Rentas Internas, con el objeto de llevar registro de todo vehículo que circule, surque o navegue en el territorio nacional y ejercer los controles que sean necesarios velando por el cumplimiento del pago del impuesto de circulación de vehículos por los obligados a hacerlo. El Registro, proporcionará a la Dirección General de la Policía Nacional, la información necesaria para que ésta elabore su propio registro.” Artículo 24, establece: “El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos... El "Certificado de Propiedad de Vehículos", deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que expresamente se designe para el efecto, para controlar y acreditar la propiedad y las transferencias de dominio de cada vehículo que sea importado, una vez se liquide la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado y se verifique la cancelación de los impuestos respectivos. Este certificado se emitirá en papel de seguridad, sin costo alguno para el importador; y para legalizar las posteriores transferencias de dominio del vehículo, será endosable... Para los vehículos que ya se encuentran en circulación, el "Certificado de Propiedad de Vehículos", deberá emitirse a solicitud del propietario que vaya a realizar la transferencia de dominio del vehículo, con base en la información que ya se encuentra en el Registro Fiscal de Vehículos o a la que considere requerir al propietario. En el caso de deterioro o pérdida del "Certificado de Propiedad de Vehículos", el Registro Fiscal de Vehículos lo repondrá a solicitud únicamente del propietario del vehículo con firma legalizada por Notario, a la que se adjuntará el certificado que se deterioró o en caso de pérdida certificación de la denuncia. El Registro pondrá razón de la reposición del certificado original.”

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal...”



Causa

El Director Financiero Municipal, el Encargado de Inventario y la Encargada de la Unidad de Vehículos, incumplieron con las leyes vigentes, al no gestionar ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, el registro de los vehículos a nombre de la Municipalidad y gestionar los documentos de respaldo de los mismos.

Efecto

Riesgo de no poder demostrar la propiedad de los vehículos, en caso de robo, accidentes de tránsito, incautación, ilícitos cometidos, puestos de registro u otras circunstancias que puedan presentarse.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Inventario y a la Encargada de la Unidad de Vehículos, a efecto gestionen el registro de los vehículos a nombre de la Municipalidad ante la Superintendencia de Administración Tributaria y gestionen los documentos, tarjeta de circulación y certificado de propiedad de vehículos, que acrediten la propiedad de los mismos.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorables miembros de la comisión de Auditoría, el presente hallazgo en mención me permito traer en mi defensa, según Manuel Administración Financiera MAFIM estable la responsabilidad directa el en cargado de inventario el control de los bienes de la municipalidad en este caso los vehículos, y a los que estuviere asignados."

En memorial s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Edgar Leonel Cortez Najarro, Encargado de Inventario, manifiesta: "...El cuarto hallazgo, vehículos no registrados a nombre de la entidad, donde manifiesta al no gestionar ante la Superintendencia de Administración tributaria SAT el registro de los vehículos a nombre de la Municipalidad y gestionar los documentos de respaldo de los mismos, manifiesto, que debido a que mi persona no fue debidamente capacitado al recibir dicho cargo el 14 de enero del año 2019 no fue responsabilidad de mia ya que los mismos fueron comprados en administraciones anteriores y fueron comprados a terceros, dicho encargado del área de inventario anterior tendría que haber realizado el tramite correspondiente de los vehículos en mención, cabe mencionar que los vehículos comprados en el año 2019 tienen su debido proceso de registro en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, tomando en cuenta lo manifestado solicito las consideraciones del caso..."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora Marla Lizeth Álvarez Lara,



Encargada de la Unidad de Vehículos, manifiesta: "Mi nombramiento como en Encargada de la Unidad de vehículos fue el 01/10/2018 según Acta No.96-2018, dentro de las funciones de mi cargo no figura realizar los procedimientos para realizar las gestiones necesarias y poder hacer los traspasos correspondientes, siendo el responsable de esos procedimientos el encargado de inventario, financiero y alcalde respectivamente. Es todo cuanto tengo que informar, sin otro particular me suscribo de ustedes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario, en virtud que todos los vehículos registrados en el Inventario Municipal deben contar con la documentación de soporte suficiente, que demuestre fehacientemente la propiedad de los mismos, por lo que desde el momento de tomar posesión del cargo, debió informar la falta de documentación de propiedad de los vehículos.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de la Unidad de Vehículos, en virtud que al estar a cargo de los vehículos municipales, debe velar porque se cuente con los documentos de propiedad de los mismos, siendo función inherente al cargo que desempeña, por lo que debió gestionar la obtención del título de propiedad y tarjeta de circulación, ante la autoridad competente.

Se desvanece el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que es responsabilidad directa del Encargado de Inventario y de la Encargada de la Unidad de Vehículos, el control de los vehículos registrados en el inventario municipal, por lo que deben velar que todos cuenten con la documentación que demuestren fehacientemente la propiedad de los mismos.

El presente hallazgo se notificó como el número 4 y en el presente informe le corresponde el número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	EDGAR LEONEL CORTEZ NAJARRO	3,300.00
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE VEHICULOS	MARLA LIZETH ALVAREZ LARA	3,500.00
Total		Q. 6,800.00

Hallazgo No. 4

Utilización indebida de recursos destinados para la inversión



Condición

En la revisión de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto Auxiliares 1: “212 Manejo y Mantenimiento de Mercados Municipales Jutiapa, Jutiapa”, “213 Manejo y Mantenimiento Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Cabecera Municipal; Jutiapa, Jutiapa” y “214 Manejo y Mantenimiento del Ornato Municipal Jutiapa Te Quiero Limpia Cabecera Municipal, Jutiapa, Jutiapa”, según muestra de auditoría, se determinó que se efectuaron pagos utilizando fuentes de financiamiento de inversión, atendiendo fines distintos a los establecidos en la normativa legal, a continuación se detallan los pagos realizados:

Cuenta Corriente: 22-0101-0001-0-0-2 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSIÓN					
Destino de acuerdo a la normativa: Programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes.					
Estructura Programática	Cheque	Fecha de Cheque	No. de Expediente	Descripción del Gasto	Valor Q.
19 00 001 002 000 151 22-0101-0001	14601	22/01/2019	6697	Pago de arrendamiento de parqueo	20,000.00
11 00 002 001 000 169 22-0101-0001	14832	19/02/2019	6786	Pago por mantenimiento a 17 aires acondicionados de la Municipalidad de Jutiapa con sus accesorios	7,300.00
19 00 001 002 000 152 22-0101-0001	14934	04/03/2019	6818	Pago de arrendamiento de terreno para parqueo de vehículos de la Municipalidad de Jutiapa	20,000.00
19 00 001 001 000 174 21-0101-0001	15019	15/03/2019	6857	Pago por reparaciones menores en diferentes unidades de la Municipalidad	25,000.00
19 00 001 002 000 151 22-0101-0001	15197	09/04/2019	6924	Pago por arrendamiento para parqueo para los vehículos del personal de la Municipalidad	20,000.00
19 00 001 002 000 151 22-0101-0001	15532	31/05/2019	7057	Pago de arrendamiento de local para parqueos de vehículos de la Municipalidad de Jutiapa	40,000.00
11 00 002 001 000 169 22-0101-0001	15834	26/07/2019	7157	Pago por mantenimiento y reparación a fotocopiadora marca Toshiba, con sus repuestos	5,885.00
11 00 002 001 000 165 22-0101-0001	16072	13/09/2019	7240	Pago por mantenimiento a vehículos y motos propiedad de la Municipalidad de Jutiapa con sus repuestos	21,085.00
19 00 001	16159	02/10/2019	6212	Pago por compra de 8 llantas	7,784.00



001 000 253 22-0101-0001				para los vehículos de la Municipalidad	
11 00 002 001 000 156 22-0101-0001	16360	11/11/2019	7330	Pago por arrendamiento de equipo para presentación de jaripeo, gradas certificadas, pantallas grandes, motocicletas para show y luces	24,000.00
11 00 002 001 000 268 22-0101-0001	16583	18/12/2019	6305	Pago de 8 mantas vinílicas	7,400.00
19 00 001 001 000 253 22-0101-0001	16594	23/12/2019	6308	Pago de 6 llantas nuevas	3,750.00
Total					202,204.00

Cuenta Corriente: 21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios Iva-Paz-INVERSIÓN

Destino de acuerdo a la normativa: Programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales.

Estructura Programática	Cheque	Fecha de Cheque	No. de Expediente	Descripción del Gasto	Valor Q.
11 00 002 001 000 298 21-0101-0001	14703	05/02/2019	5896	Pago de repuestos para vehículo y moto de la Municipalidad de Jutiapa	3,651.00
19 00 001 001 000 165 21-0101-0001	14768	13/02/2019	6765	Pago por servicio a vehículo Pick Up Isuzu kb P382BCV	1,100.00
19 00 001 001 000 298 21-0101-0001	14808	14/02/2019	5923	Pago por mantenimiento de motocicletas de la Policía Municipal de Jutiapa	1,450.00
19 00 001 001 000 298 21-0101-0001	15045	26/03/2019	5986	Pago de repuestos y accesorios para vehículo municipal	4,152.18
19 00 001 001 000 298 21-0101-0001	15650	18/06/2019	6136	Pago de repuestos para vehículos y motocicletas municipales	11,602.00
19 00 001 001 000 165 21-0101-0001	15978	26/08/2019	7208	Pago por mantenimiento y reparación a vehículo municipal	1,600.00
19 00 001 001 000 165 21-0101-0001	15979	26/08/2019	7207	Pago por mantenimiento y reparación a vehículo municipal	3,500.00
19 00 001 002 000 299 21-0101-0001	16096	23/09/2019	7249	Pago por reparación de instalaciones	24,000.00
19 00 001	16170	07/10/2019	6216	Pago por mantenimiento de	12,000.00



001 000 284 21-0101-0001				instalaciones	
19 00 001 001 000 298 21-0101-0001	16315	05/11/2019	6247	Pago por mantenimientos con sus repuestos para vehículos municipales	4,455.00
19 00 001 002 000 151 21-0101-0001	16317	05/11/2019	7304	Pago por alquiler de propiedad para actividad feria ganadera nacional Jutiapa	7,000.00
19 00 001 002 000 152 21-0101-0001 y 19 00 001 002 000 151 21-0101-0001	16495	04/12/2019	7361	Pago de dos meses de arrendamiento de locales para parqueo	40,000.00
Total					114,510.18

Cuenta Corriente: 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSIÓN

Destino de acuerdo a la normativa: Mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipios; mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o mejoramiento, construcción y/o ampliación de las fuentes de agua potable y drenajes de las cabeceras y demás poblados de los municipios; mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación del sistema eléctrico de las cabeceras y demás poblados de los municipios.

Estructura Programática	Cheque	Fecha de Cheque	No. de Expediente	Destino del Gasto	Valor Q.
19 00 001 001 000 155 29-0101-0002	14695	43501	6735	Pago de renta de camión clásico GMC para desfile inauguración de la feria	6,500.00
19 00 001 001 000 173 29-0101-0002	14827	43515	6784	Pago de 48 comederos en el campo de la feria .	24,000.00
19 00 001 001 000 173 29-0101-0002	15052	43550	6876	Pago por arreglo de instalaciones de la Municipalidad	18,000.00
19 00 001 001 000 155 29-0101-0002	15477	43607	7048	Pago de servicios de transporte a personal del Sindicato de la Municipalidad de Jutiapa saliendo de Jutiapa a la Ciudad Capital y viceversa	1,400.00
19 00 001 001 000 155 29-0101-0002	15479	43607	7045	pago por transporte para traslado de jugadores de selección de Jutiapa Pepe Milla a Conguaco por 3 días	2,000.00
Total					51,900.00

Cuenta Corriente: 29-0101-0003-0-0-2 Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSIÓN



Destino de acuerdo a la normativa: Servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbana como rural de cada municipio.					
Estructura Programática	Cheque	Fecha de Cheque	No. de Expediente	Destino del Gasto	Valor Q.
11 00 002 001 000 268 29-0101-0003	15568	03/06/2019	6106	Pago de 500 herméticos	8,000.00
11 00 002 001 000 268 29-0101-0003	16224	22/10/2019	6235	Pago de impresión de lonas vinílicas	6,960.00
11 00 002 001 000 156 29-0101-0003	16352	11/11/2019	7327	Pago por renta de camión clásico GMC para desfile inaugural de la feria	6,500.00
Total					21,460.00

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238. Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "La Ley Orgánica del Presupuesto regulará: a) La formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y las normas a las que conforme esta Constitución se somete su discusión y aprobación; b) Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma, las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría de Cuentas. No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública..." Artículo 255. Recursos económicos del municipio, establece: "Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios." Artículo 257. Asignación para las Municipalidades, establece: "El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento..."

El Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10. Tarifa única, establece: "Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el



valor de los servicios. De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales. La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país. Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional...”

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Artículo 6, establece: "De la recaudación del impuesto de los vehículos terrestres... El cincuenta por ciento (50%) se destinará a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipios...” Artículo 7, establece: "De la recaudación del impuesto de los vehículos terrestres... el veinte por ciento (20%) a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipios, pudiéndose destinar hasta el diez (10%) de este veinte por ciento al pago de salarios y prestaciones de empleados municipales...” Artículo 8, establece: "De la recaudación del impuesto de los vehículos marítimos... el veinte por ciento (20%) a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o mejoramiento, construcción y/o ampliación de las fuentes de agua potable y drenajes de las cabeceras y demás poblados de los municipios...” Artículo 9, establece: "De la recaudación del impuesto de los vehículos aéreos... el treinta por ciento (30%) a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas,



con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación del sistema eléctrico de las cabeceras y demás poblados de los municipios...”

El Decreto Número 38-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Artículo 23. Destino específico de los recursos, establece: “Lo recaudado en concepto del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, será asignado presupuestariamente de la siguiente manera: a) Del impuesto que grava la gasolina superior, el Ministerio de Finanzas Públicas destinará a la Municipalidad de Guatemala la cantidad de diez centavos de quetzal (Q.0.10) por galón, y para el resto de municipalidades del país la cantidad de veinte centavos de quetzal (Q.0.20) por galón, cantidad que deberá ser distribuida de forma proporcional conforme asignación constitucional, con destino a servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbana como rural de cada municipio. b) Del impuesto que grava la gasolina regular, el Ministerio de Finanzas Públicas destinará a la Municipalidad de Guatemala la cantidad de diez centavos de quetzal (Q.0.10) por galón, y para el resto de municipalidades del país la cantidad de veinte centavos de quetzal (Q.0.20) por galón, cantidad que deberá ser distribuida de forma proporcional conforme asignación constitucional, con destino servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbana como rural de cada municipio...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 104. Destino de los impuestos, establece: "A los impuestos con destino específico que el Congreso de la República decreta en beneficio directo del municipio, no podrá dárseles otro destino. En el caso de aquellos impuestos cuya recaudación le sea confiada a las municipalidades por el Ministerio de Finanzas Públicas, para efectuar su cobro, requerirán de la capacitación y certificación de dicho ministerio." Artículo 134. Responsabilidad, establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurran a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente." Artículo 136. Fiscalización, establece: “La fiscalización de ejecución de los recursos municipales, estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y tiene por objeto: ...c) Velar por la adecuada inversión de los fondos del municipio en



cualesquiera de sus programas de funcionamiento, inversión y deuda. d) Deducir responsabilidad a los funcionarios y empleados municipales, por actos y omisiones que dañen o perjudiquen los intereses del municipio.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de Probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo...” Artículo 7. Funcionarios Públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Financiero Municipal autorizaron y realizaron pagos que por su naturaleza difieren de los destinos específicos establecidos en la normativa legal vigente para los recursos de la inversión y registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- en las fuentes de financiamiento: 22-0101-0001-0-0-2 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSIÓN, 21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN, 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSIÓN y 29-0101-0003-0-0-2 Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSIÓN.

Efecto

Disminución de los recursos destinados a la inversión, limitando la ejecución de proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director Financiero Municipal, a efecto velen y cumplan con la normativa legal vigente, utilizando los recursos de inversión únicamente en los destinos establecidos en las leyes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-JUTIAPA-COOR-16-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al



señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, Alcalde Municipal; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorable miembros de la comisión de Auditoría, el presente hallazgo en mención me permite traer en mi defensa manifestar que todos los recursos se utilizaron de acuerdo al presupuesto para el cual me permite describir que todos los programas de actividades centrales se establecen todo el funcionamiento cargado a todas las direcciones y unidades de la municipalidad los programas 11 en adelante los reconozco como inversión, no está demás que el artículo 257 de la Constitución Política de la República que el 10% constitucional es para funcionamiento y el 90% para mejorar la calidad de vida de los habitantes, y los pagos cargados a esta fuente de inversión fueron para apoyar en su mayoría para mejorar la protección de los empleados y visitantes de la Municipalidad como por ejemplo alquiler de terreno para parqueo, neumáticos para las motocicletas de la pmt como mantenimiento de aires para diferentes unidades de la Municipalidad, de igual manera al aporte de impuesto de IVA es de 25% para funcionamiento y 75% para inversión, impuesto de circulación de vehículos se puede gastar en 97.5% inversión y 2.5% para funcionamiento, y el impuesto de petróleo 100% para inversión por lo que me permite explicar que todo el 2019 se hicieron estos pagos atendiendo las necesidades solicitadas y canalizadas por compras, presupuesto y contabilidad autorizadas por la autoridad superior, por lo que en mi calidad de ex director financiero me permite aclarar que los recursos fueron gastados tanto para funcionamiento como inversión en los porcentajes que la ley permite y solicito a la honorable comisión el desvanecimiento del hallazgo en mención."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-JUTIAPA-COOR-16-2020, de fecha 13 de abril de 2019, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que sus comentarios se refieren a la distribución de los gastos de funcionamiento e inversión; sin embargo, la deficiencia descrita en la condición del presente hallazgo se refiere a pagos utilizando fuentes de financiamiento de inversión atendiendo fines distintos a los establecidos en la normativa legal, siendo el caso de la fuente de financiamiento de Ingresos Ordinarios de aporte constitucional-INVERSION, el cual según la Constitución Política de la República, debe destinarse para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, por lo que los gastos efectuados no se enmarcan dentro de estos



programas y proyectos. De la fuente de financiamiento Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION, el cual según la Ley del Impuesto al Valor Agregado, está destinado a programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales; sin embargo, los gastos efectuados no se enmarcan dentro de ninguna de las clasificaciones anteriores. Asimismo, la fuente de financiamiento Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION, el cual de acuerdo a la Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, está destinado a Mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipios; mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o mejoramiento, construcción y/o ampliación de las fuentes de agua potable y drenajes de las cabeceras y demás poblados de los municipios; mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación del sistema eléctrico de las cabeceras y demás poblados de los municipios; sin embargo, los gastos efectuados no se enmarcan dentro de ninguna de las clasificaciones anteriores; y de la fuente de financiamiento Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION, el cual de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, está destinado a servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbana como rural de cada municipio, los gastos efectuados no se enmarcan dentro de ninguna de las clasificaciones anteriores; existiendo una utilización indebida de los recursos de inversión al darse un destino distinto al establecido por las leyes vigentes.

El presente hallazgo se notificó como el número 7 y en el presente informe le corresponde el número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	33,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	40,000.00
Total		Q. 73,500.00

Hallazgo No. 5

Actas suscritas extemporaneamente

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento como parte del proceso de auditoría, según muestra, se verificaron los libros de actas de sesiones ordinarias del Concejo



Municipal, estableciendo que se suscribieron actas de manera extemporánea derivado que la fecha de suscripción es anterior a la fecha de autorización del libro por parte de la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

No. de registro	Fecha autorización libro	No. de Acta	Fecha de Suscripción Acta
10949	30/01/2019	02-2019	18/01/2019
11323	16/10/2019	036-2019	11/10/2019

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código."

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 4. Atribuciones, establece: "...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Causa

La Secretaria Municipal, no gestionó oportunamente la autorización del libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, suscribiendo las actas de forma extemporánea.

Efecto

Riesgo de que las actuaciones y acuerdos del Concejo Municipal queden sin efecto o carezcan de validez, al realizarse extemporáneamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, a efecto gestione oportunamente ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de los libros de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal.

Comentario de los responsables

En memorial s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora Ninfa Dinora Enríquez Orellana, Secretaria Municipal, manifiesta: "...Según las atribuciones conferidas en el decreto 12-2002, Código Municipal , artículo cuarenta (40) y ochenta y cuatro (84) como secretaria Municipal, elabore el acta detallada de las sesiones realizada



por el Concejo Municipal, misma que fue leída, ratificada, aceptada y firmada por todos los miembros del concejo Municipal, la cual fue elaborada en el libro de actas de sesiones públicas ordinarias según correspondía, y AUTORIZADA CON MI FIRMA como secretaria Municipal, cargo para el cual fui legalmente nombrada. La autorización de un documento es la actividad reglada encaminada a dotarlo de fe pública. Es importante mencionar honorables Licenciados que se cumplió con todos los requisitos legales establecidos para que las actuaciones y acuerdos del concejo Municipal surtieran efecto y validez. Si bien se cometió un error involuntario en las fechas de autorización de los libros correspondientes, no es causal para dejar sin efecto o validez las disposiciones emitidas por el concejo Municipal, en virtud que dichas actuaciones y acuerdos cumplieron con todos los requisitos legales establecidos, certeza y seguridad jurídica que como secretaria Municipal otorgue a las actuaciones y acuerdos del concejo Municipal que autorice."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Municipal, en virtud que las actas 02-2019 y 036-2019 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, se suscribieron extemporáneamente derivado que las fechas son anteriores a la fecha de autorización de los libros respectivos, se hace la observación que en ningún momento se está dejando sin efecto o validez las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal, únicamente se deja como efecto un posible riesgo, al suscribir actas en libros no autorizados oportunamente.

El presente hallazgo se notificó como el número 8 y en el presente informe le corresponde el número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	NINFA DINORA ENRIQUEZ ORELLANA	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 6

Aprobación de contratos extemporáneamente

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría, se determinó que los contratos suscritos por servicios



técnicos y profesionales fueron aprobados fuera del plazo especificado en la normativa legal vigente, a continuación se detallan los contratos:

No. Contrato	Monto de Contrato en Q.	Fecha de Contrato	Fecha de Fianza	Fecha de Aprobación de Contrato	Días hábiles de Atraso
005-029-2019	24,000.00	02/01/2019	03/01/2019	11/04/2019	70
006-029-2019	18,000.00	02/01/2019	03/01/2019	11/04/2019	70
009-029-2019	10,800.00	02/01/2019	03/01/2019	11/04/2019	70
010-029-2019	25,500.00	02/01/2019	03/01/2019	11/04/2019	70
014-029-2019	7,500.00	02/01/2019	03/01/2019	11/04/2019	70
020-029-2019	24,000.00	02/01/2019	10/01/2019	11/04/2019	70
024-029-2019	12,000.00	02/01/2019	03/01/2019	11/04/2019	70
030-029-2019	7,500.00	02/01/2019	03/01/2019	11/04/2019	70
042-029-2019	7,500.00	02/01/2019	03/01/2019	11/04/2019	70
054-029-2019	24,000.00	01/04/2019	05/04/2019	13/05/2019	21
055-029-2019	18,000.00	01/04/2019	10/04/2019	13/05/2019	18
058-029-2019	10,800.00	01/04/2019	05/04/2019	13/05/2019	21
059-029-2019	25,500.00	01/04/2019	08/04/2019	13/05/2019	20
063-029-2019	7,500.00	01/04/2019	08/04/2019	13/05/2019	20
069-029-2019	24,000.00	01/04/2019	05/04/2019	13/05/2019	21
072-029-2019	12,000.00	01/04/2019	05/04/2019	13/05/2019	21
078-029-2019	7,500.00	01/04/2019	09/04/2019	13/05/2019	19
090-029-2019	7,500.00	01/04/2019	12/04/2019	13/05/2019	16
118-029-2019	24,000.00	02/07/2019	05/07/2019	27/08/2019	37
119-029-2019	18,000.00	02/07/2019	05/07/2019	27/08/2019	37
122-029-2019	10,800.00	02/07/2019	05/07/2019	27/08/2019	37
123-029-2019	25,500.00	02/07/2019	04/07/2019	27/08/2019	38
127-029-2019	7,500.00	02/07/2019	08/07/2019	27/08/2019	36
136-029-2019	12,000.00	02/07/2019	02/07/2019	27/08/2019	40
142-029-2019	7,500.00	02/07/2019	05/07/2019	27/08/2019	37
154-029-2019	7,500.00	02/07/2019	05/07/2019	27/08/2019	37
TOTAL	386,400.00				

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 48. Aprobación del Contrato, establece: “El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del



mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”

Causa

El Alcalde Municipal, no cumplió con los plazos establecidos en la normativa vigente, derivado que aprobó extemporáneamente los contratos suscritos por la prestación de servicios técnicos y profesionales, durante el año 2019.

Efecto

Falta de certeza jurídica, de los contratos suscritos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto se aprueben los contratos por prestación de servicios técnicos y profesionales en el plazo que establece la legislación vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-JUTIAPA-COOR-16-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, Alcalde Municipal; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-JUTIAPA-COOR-16-2020, de fecha 13 de abril de 2019, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó como el número 9 y en el presente informe le corresponde el número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	6,900.00
Total		Q. 6,900.00



Hallazgo No. 7

Falta de convocatorias para sesiones extraordinarias de Concejo Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento como parte del proceso de auditoría, se verificó que se realizaron 21 sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, durante el ejercicio fiscal 2019, sin que exista convocatoria por escrito de los asuntos a tratar, por parte del Alcalde Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 38. Sesiones del Concejo Municipal, establece: “Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo. No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal por parte del Alcalde Municipal, al no realizar la convocatoria a través de citación personal y escrita, para la celebración de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal.

Efecto

Riesgo que los miembros del Concejo Municipal no participen en las sesiones Extraordinarias, dejando de conocer y decidir sobre asuntos importantes para el municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto realice las citaciones personales y escritas a los integrantes del Concejo Municipal a fin que asistan a las sesiones extraordinarias, cumpliendo así con lo establecido en el Código Municipal.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-JUTIAPA-COOR-16-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, Alcalde Municipal; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-JUTIAPA-COOR-16-2020, de fecha 13 de abril de 2019, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó como el número 10 y en el presente informe le corresponde el número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 8

Falta de documentación de respaldo de la cuenta 1233 Tierras y Terrenos

Condición

En la verificación de la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos del Balance General, según muestra de auditoría, se solicitó la documentación que evidencie la propiedad de los terrenos, estableciendo que no poseen documentación y no demostraron haber iniciado las gestiones correspondientes para el reconocimiento y legalización de los terrenos a nombre de la Municipalidad, siendo los que se detallan a continuación:

Cant.	Descripción del Bien Inmueble	Valor Q.	Expediente	Fecha
1	Según Esc. Pub. No. 171 de fecha:17 de Agosto 2012, Lirio Homero Morales Juárez Notario, Carlos Enrique Castillo Medrano, Alcalde Municipal de Jutiapa, departamento de Jutiapa, compró al señor Jorge Antonio Perdomo, en representación de la identidad Inversiones PREVISA Sociedad Anónima, con referencia de inscripción No.	Q80,000.00	2706	28/11/2012



	13S100421657, Derechos reales desmembraciones y cancelaciones: Inscripción número: 15S100124473 Finca: 9137 Folio:223 Libro 59 de Jalapa, Jutiapa de la presente finca se desmembraron 13,979,920000 m2 que pasaron a formar la finca nueva, Finca 5138 Folio138 Libro 51E de Jutiapa propiedad de Municipalidad de Jutiapa, Jutiapa ubicada en aldea Arrayanas, colindancias al Norte de la estación de la 1 a la dos 87.60 mts con finca madre, Sur 9..51 mts con finca matriz, Oriente 68.71 mts de la estación 3 a la 4, Poniente de la estación 8-9 90.55 mts. Dicho terreno servirá para Centro de Salud en aldea Arrayanas del Municipio de Jutiapa.			
1	Fracción de terreno para construcción del Instituto telesecundaria en cantón nueva Esperanza finca 937 folio 223 libro 59 de Jutiapa, Jutiapa.	Q30,000.00	2254	20/07/2012
1	Fracción de terreno Aldea cantón valencia para centro de salud, finca 5138 folio 138 libro 51E	Q5,000.00	1721	23/04/2012
1	Fracción de terreno para campo de Futbol en la comunidad Piedra Pintada	Q60,000.00	2929	20/08/2013
1	Fracción de terreno en Aldea Laguniita Nueva Esperanza	Q27,000.00	3597	23/04/2014
1	Fracción de terreno Aldea Anonos cantón valencia para centro de Salud	Q45,000.00	2201	22/06/2012
1	Según Esc. Pub. No. 43 de fecha: 16 de Febrero 2015, Lirio Homero Morales Juárez, Notario, Basilio Cordero Cardona, Alcalde Municipal de Jutiapa, depto. de Guatemala, compro a/f al señor Hugo Medrano Rueda, en representación legal de su persona, con referencia de Inscripción No.3 Finca 922 folio 156 libro 72 de Jalapa, Jutiapa de la presente finca se desmembraron 28,084,000000 m2 que pasaron a formar la finca nueva, Finca: 8150 Folio 150 Libro 57E de Jutiapa propiedad de Municipalidad de Jutiapa, departamento de Jutiapa Aldea Cantón Amayito, colindancias al Norte 280 mts con campo de la feria Sur 280 con finca matriz, Oriente 130 mts con finca matriz. Cantón Amayito del municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa. (para donación del IGSS)	Q600,000.00	3980	26/02/2015
1	Terreno ubicado en Cantón Encino Gacho,	Q8,000.00	4646	10/10/2016



	Jutiapa, de 8467.20 mts2 el cual será utilizado campo de Futbol de la Comunidad			
1	Terreno de 45,000 mts2 ubicado en la 7a. Av. 8-48 zona 1 Barrio Latino Jutiapa, para la perforación de un pozo mecánico, al señor Tulio Héctor Herrera Salazar Acordado y aprobado por el Concejo Municipal en el acta 47-2016 Punto Quinto.	Q60,000.00	4723	24/11/2016
1	Terreno según contrato de compra venta número 89, Ante Daniel Arnoldo Foronda Girón, el Señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo y el Señor Hugo Medrano Rueda legítimo propietario de la Finca inscrita en el registro General de la Propiedad de la zona central al número novecientos veintidós (922), folio ciento cincuenta y seis (156) del libro setenta y dos (72) de Jalapa- Jutiapa cuya extensión medida y colindancias constan en su respectiva inscripción de dominio la cual es denominada "Amayito" ubicada en Cantón Amayito, municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa. por el precio de ciento seis mil quetzales por la primera fracción con un área de dos mil novecientos cincuenta y tres punto setenta metros cuadrados (2953.60) a favor de la Municipalidad de Jutiapa, con colindancias al Oriente: de la estación número uno: con distancia de veinticuatro punto seis metros de la estación número uno a la estación número dos: con una distancia de veinticuatro punto seis metros de la estación número dos a la estación número tres: con una distancia de veinticinco punto setenta y seis metros de la estación número cuatro a la estación número cinco con una distancia de catorce punto veintitrés metros y colinda con zona militar, Norte: de la estación número cinco a la estación número seis con una distancia de cuarenta y cinco metros de la estación número siete con una distancia de cuarenta y cinco metros de la estación número seis a la estación número siete con una distancia de cuarenta y cinco punto treinta y cinco metros y colinda con zona militar; Poniente: de la estación número siete a la número ocho con una distancia de cincuenta punto dieciocho metros de la estación número ocho a la estación número nueve con una distancia de cuarenta y nueve punto ochenta y dos	Q106,000.00	5185	27/10/2017



	metros, y colinda con el Igss, Sur:de la estación número nueve a la estación número cero, con una distancia de siete punto setenta y ocho metros y colinda con Hugo Medrano.			
1	<p>Terreno según contrato de compra venta número 89, Ante Daniel Arnoldo Foronda Girón, el Señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo y el Señor Hugo Medrano Rueda legítimo propietario de la Finca inscrita en el registro General de la Propiedad de la zona central al número novecientos veintidós (922), folio ciento cincuenta y seis (156) del libro setenta y dos (72) de Jalapa- Jutiapa cuya extensión medida y colindancias constan en su respectiva inscripción de dominio la cual es denominada "Amayito" ubicada en Cantón Amayito, municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa. por el precio de ciento diecinueve mil la segunda fracción con un área de: tres mil trescientos treinta y uno punto veinte metros cuadrados (3331.20) mts² enmarcado entre las siguientes medidas y colindancias Oriente: de la estación número cero a la estación número uno con distancia de ciento ochenta y ocho punto cuarenta y un metros, de la estación número uno a la estación número dos, con distancia de ciento treinta y cuatro punto dieciocho metros con una distancia de cuarenta y cuatro punto dieciocho metros y colinda con Hugo Medrano, de la estación número tres a la número cuatro con una distancia de cuarenta y nueve metros y colinda con IGSS, Norte: de la estación número cuatro a la estación número cinco con una distancia de ocho metros con campo de la feria; Oriente: de la estación número cinco a la estación número seis a la estación número siete con una distancia de: cuarenta y tres punto treinta y nueve metros de la estación número siete a la estación número ocho con una distancia de ciento treinta y cuatro metros de la estación número ocho a la estación número nueve ciento ochenta y nueve punto veinte metros y colinda con Hugo Medrano. Sur: de la estación número nueve a la estación número cero, con una distancia de ocho metros y colinda amayito carretera de terracería viene de aldea Cerro Gordo en la</p>	Q119,000.00	5185	27/10/2017



	compra se incluye todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a la misma.			
	TOTAL	Q1,140,000.00		

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas, Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo II Marco Conceptual, Numeral 3 Área de Contabilidad, Sub numeral 3.1 Normas de Control Interno, establece: “...g) Archivos de Soporte. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realicen los Gobiernos Locales, deberá estar archivada, con un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.” Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “...deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2. Normas de Control interno... c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Director Financiero Municipal, la Encargada de Contabilidad y el Encargado de Inventario, no cuentan con los documentos de soporte de los bienes que integran la cuenta 1233 Tierras y Terrenos y no gestionaron el reconocimiento de propiedad de los terrenos registrados en el Inventario Municipal.

Efecto

Falta de certeza de la propiedad de los bienes inmuebles adquiridos por la Municipalidad y riesgo que los terrenos sean reclamados por terceros, por no contar con la documentación legal que demuestre la propiedad de los mismos.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad y al Encargado de Inventario, a efecto realicen las gestiones correspondientes para documentar adecuadamente los bienes registrados en el inventario municipal y demostrar fehacientemente la propiedad de los mismos.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorables miembros de la comisión de Auditoría, el presente hallazgo en mención me permito traer en mi defensa manifestar que todos los terreno adquiridos en mención vale la pena mencionar que los adquiridos en la administración 2016-2019 es responsabilidad directa de la asesoría legal ya que los abogados son los únicos con representación, que dan fe y registro de las propiedades ante el registro de la propiedad, para la dirección financiera lo único es la escritura firmada por el señor alcalde y el proceso de compra debidamente elaborado, creyendo en la objetividad y análisis de este hallazgo solicito el desvanecimiento del mismo."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora Silma Dennis Grijalva Salazar, Encargada de Contabilidad, manifiesta: "En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada basándome en la Condición impuesta en este hallazgo en cuanto a la solicitud de los documentos de soporte de la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos hay propiedades de fecha 2012, 2013, 2014, 2015 que corresponden a administraciones anteriores manifestando que en el acto de entrega de cargo y toma de posesión en el 2016 no se presentó el Alcalde Municipal hacer entrega, así mismo en la muestra de la comisión de auditoría se tiene adquisición de tres terrenos en el año 2016 y 2017, los cuales fueron adquiridos como quedo registrado en el libro de inventario numeral 121.2. INMUEBLES (URBANOS Y RUSTICOS) ante el licenciado Daniel Arnoldo Foronda Girón, que se desempeña como Asesor jurídico, quien tiene bajo su responsabilidad la realización de acreditación, desmembración y registro ante la propiedad de inmuebles cada una de esas adquisiciones, por lo que quiero manifestar que de conformidad a el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión III, capítulo III Marco Operativo y de Gestión, numeral 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de



activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario...” “11.1 Responsable. Encargado de Inventario” “11.2 Normas de Control Interno, inciso d) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario.” La responsabilidad de los documentos de respaldo se debe obtener desde el momento que ingresan al Inventario los bienes. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA a sus buenos oficios desvanecer el presente hallazgo a mi persona debido a que la deficiencia indicada a mi persona no procede, puesto que el encargado de ingresar los bienes adquiridos por la Municipalidad de Jutiapa, es el Encargado de Inventario y al momento de efectuar su ingreso debió contar con los documentos legales de soporte, así mismo, existe personal jurídico quien realiza los procesos de legalización de los bienes inmuebles, quien a su vez debe contener los documentos de respaldo.”

En memorial s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Edgar Leonel Cortez Najarro, Encargado de Inventario, manifiesta: “...En el hallazgo no. 11 falta de documentación de respaldo de la cuenta 1233 tierras y terrenos manifiesto, que en ningún momento mi persona fue notificada de la compra de dichos inmuebles ni supe el proceso de compra de los mismos, de igual forma no recibí capacitación sobre el proceso de captación de información y documentación, para cuadrar dicha cuenta me respalde por medio de reportes proporcionados por medio del sistema SICOINGL, al mismo tiempo informo que al solicitarme la documentación correspondiente por parte de los auditores gubernamentales de igual forma manifiesto que en mi toma de posesión no se me fue entregadas las escrituras de dichos inmuebles por el Director Financiero, gire oficios para solicitar dicha información la cual no hubo respuesta de la documentación solicitada...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que es su responsabilidad el control de los bienes patrimoniales del municipio, por lo que los mismos deben contar con la documentación de soporte suficiente, que demuestren fehacientemente la propiedad de los mismos, por lo consiguiente, cada bien registrado en la contabilidad municipal debe respaldarse adecuadamente y no ser únicamente un registro en el sistema.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que los bienes registrados en la contabilidad deben contar con la documentación de soporte suficiente, que demuestren fehacientemente la propiedad de los mismos, por lo que se debió informar oportunamente a la autoridad competente, para el reconocimiento y legalización de los terrenos a nombre de la municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario, en virtud que todos los bienes registrados en el Inventario Municipal deben contar con la documentación de soporte suficiente y competente, que demuestre fehacientemente la propiedad



de los mismos, no habiendo realizado de forma oportuna las solicitudes de información para la obtención de dichos documentos ni informó a la autoridad competente respecto de la falta de documentación; siendo hasta que la comisión de auditoría, le solicitara la información, sin haber dado respuesta satisfactoria a la misma.

El presente hallazgo se notificó como el número 11 y en el presente informe le corresponde el número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	EDGAR LEONEL CORTEZ NAJARRO	3,300.00
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SILMA DENNIS GRIJALVA SALAZAR	4,275.00
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	16,750.00
Total		Q. 24,325.00

Hallazgo No. 9

Falta de información de las cuentas contables 1133 y 1234

Condición

En la evaluación del Balance General, según muestra de auditoría, se determinó que la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 de Q6,472,205.99, del cual la cantidad de Q622,518.52 corresponde a anticipos de proyectos que no mostraron movimiento durante el ejercicio fiscal 2019 y la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 de Q123,586,724.26, del cual la cantidad de Q86,637,952.77 corresponde a proyectos que no mostraron movimiento durante el ejercicio fiscal 2019, se solicitó información respecto a las obras que integran los saldos, obteniendo únicamente el número de expediente, código SNIP en algunos casos, nombre del proyecto y monto, como parte de la integración contable, provocando una limitación en la ejecución del trabajo de auditoría, ya que no se contó con información para su evaluación, respecto al estatus, avance físico y financiero y la situación en que se encuentran, por lo que no existe certeza de la existencia de los mismos. A continuación el detalle de proyectos:

No. Expediente	SNIP	Nombre del Proyecto	Saldo cuenta 1133 en Quetzales	Saldo cuenta 1234 en Quetzales
6		Mejoramiento de Calles Pavimento Rígido Barrio El chaparrón		30,000.00



6		Mejoramiento de Calles Pavimento Rígido Barrio El chaparrón		310,370.80
7		Mejoramiento de Calle Pavimento Rígido Colonia El Paraíso, Jutiapa		201,725.60
8	37034	Construcción Puesto Salud Aldea La Arada, Cantón San Marcos, Jutiapa.		135,000.00
9	26962	Construcción Pozo Mecánico Aldea Trancas - Majadas, Jutiapa		204,750.00
9		Construcción Instituto Telesecundaria, Aldea Jícara Grande Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa	100,320.00	
10	26964	Construcción Pozo Mecánico Aldea Potrero Grande, Jutiapa.		259,300.00
11	26974	Construcción Centro Escolar Aldea Las Trancas I		374,869.84
12	36464	Remodelación Edificio Bomberos Voluntarios de Jutiapa		49,000.00
13		Introducción Energía Eléctrica a El Jícara, Cantón Lomitas, Jutiapa.		96,000.00
14		Apertura de Brecha Caserío Tierra Blanca, San José Buena Vista, Jutiapa		315,680.00
15		Apertura de Brecha Caserío San Pedro Animas Lomas, Jutiapa		225,792.00
16		Apertura de Brecha Caserío Los Cocos Cantón Ixtacapa, Jutiapa.		204,768.00
18	8923	Mejoramiento Camino Aldea Las Crucitas, Jutiapa		119,012.15
19		Construcción Fosa Aldea El Tablón, Jutiapa		24,000.00
20		Construcción Módulo 05 Letrinas Esc. Primaria Ald. La Cuesta, Cton. Tunas		29,166.50
32		Construcción y Equipamiento Red de Distribución Aldeas Trancas-Majadas, Jutiapa		55,000.00
33		Construcción Fosa Relleno Sanitario Aldea Mal Paso		150,000.00
39		Mejoramiento Instalaciones Sanitarias Escuela Tipo Federación, Jutiapa, Jutiapa	78,800.00	
39		Construcción Transversales Camino Vecinal Lagunilla		29,800.00
40		Mejoramiento Calle Adoquinamiento Fase I, Colonia El Manantial		670,066.51
41		Apertura de Brecha hacia Caserío El Rosario, Cantón Tunas		20,000.00
42		Mejoramiento Calles Pavimento Rígido Sector Estadio, Zona 3, Jutiapa		564,745.00
43	37034	Construcción Puesto de Salud Aldea La Arada, Cantón San Marcos, Jutiapa		135,118.14
44		Mejoramiento Calles Pavimento Rígido		852,590.00



		Zona 3, Barrio El Cóndor, Jutiapa	
45		Mejoramiento Calles Pavimento Rígido de La 5a. Av. Zona 3, Jutiapa	361,844.75
46		Balastado, Colocación de Drenajes Transversales y Cunetas Naturales en Camino Vecinal Ald. Llano Largo-Cerritos-Barejones, Jutiapa	900,000.00
47		Balastado, Colocación de Drenajes Transversales y Cunetas en Camino Vecinal a Aldea Llano Largo-Enrramadas, Jutiapa	1,260,000.00
48		Balastado, Colocación de Drenajes Transversales y Cunetas Naturales de Manzanillo-Cieneguilla, Jutiapa	607,500.00
49		Balastado, Colocación de Drenajes Transversales y Cunetas en Camino Vecinal Matochal Tunita-Matochal Muralla-La Labor-Paso Bueno, Jutiapa	540,000.00
50		Mejoramiento y Ampliación Calles Aldea El Tablón	200,000.00
51		Adoquinamiento Entrada a Escuela Júcaro Grande, Jutiapa	265,081.60
53		Mejoramiento Calle Pavimento Rígido Sector Gaso de Oriente S.A.	352,411.25
54		Mejoramiento Calle Pavimento Rígido en Casa del Periodista, Jutiapa	224,866.14
56	41258	Construcción Puente Vehicular Aldea La Mina, Jutiapa	570,000.00
57	40404	Remodelación Parque Municipal de Jutiapa	279,901.60
59	4157	Construcción y Equipamiento Centro de Capacitación	760,000.00
60	65886	Mejoramiento Calle Los Mangos Cabecera Municipal Jutiapa	246,000.00
61	55943	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia 29 de Diciembre Primera Fase Jutiapa	582,757.60
62	55936	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Segunda Fase Cantón Barreal, Jutiapa	799,355.89
63	90249	Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre Jutiapa, Jutiapa	1,228,625.00
67	98038	Mejoramiento Calle Colonia Jerusalem	1,000,300.00
68	92047	Mejoramiento Calle segunda Fase Aldea El Barreal	2,000,420.00
69		Mejoramiento Calles Barrio El Cóndor, Jutiapa	1,067,610.00
70	98040	Mejoramiento Calles Barrio Cerro Colorado, Jutiapa	1,067,400.00
71	98041	Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa	2,004,300.00



74	98042	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Parquecito Infantil Barrio El Cóndor		412,000.00
75	98545	Construcción Muro Perimetral y Mej. Campo de La Feria Jutiapa		7,025,300.00
76	107823	Mejoramiento Calle Final 15 de Septiembre, Jutiapa		1,199,984.25
77	138906	Construcción de Locales Comerciales Municipales, Barrio La Terminal		898,950.00
79	109654	Construcción Pozo (s) Perforación Pozo Mecánico Aldea Potrero Grande, Jutiapa		627,890.00
81	31052	Mejoramiento Calle (s) Pavimento Colonia Villa Hermosa, Jutiapa, Jutiapa		1,500,000.00
82		Construcción Sistema de Agua Potable Colonia 29 de Diciembre, Jutiapa, Jutiapa	41,150.00	617,250.00
83		Construcción Pavimento Calle Aldea El Naranjo Sector II, Cantón Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa	44,700.00	670,500.00
85		Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Canoas, Jutiapa	25,512.00	382,680.00
86	32847	Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Lagunilla, Jutiapa	25,540.00	383,100.00
87		Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Animas Lomas, Jutiapa		514,200.00
88	32831	Construcción Instituto Telesecundaria Aldea San José Buena Vista, Jutiapa	25,390.00	380,850.00
89		Mejoramiento y Equipamiento Instalaciones Municipalidad de Jutiapa, Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa		216,594.65
90		Construcción Plaza El Éxito Interior Mercado Municipal, Jutiapa, Jutiapa		898,950.00
91	55941	Construcción Puesto de Salud Tipo A Aldea Los Anonos		1,319,800.00
92	55933	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Segunda Fase Cantón Canoas		1,199,057.30
93	186071	Construcción Instituto Básico Aldea Valencia, Jutiapa, Jutiapa		874,830.00
94	134396	Equipamiento Pozo y Construcción de Red de Distribución Aldea La Pajarita, Jutiapa		884,500.00
95		Mejoramiento Calle (Pavimentación) Centro Aldea San José Buena Vista Jutiapa		899,800.00
96		Mejoramiento Calle Aldea Las Pilas, Jutiapa		894,500.00



97	120684	Construcción Puente Peatonal Aldea Amayo Sitio, Jutiapa, Jutiapa		750,000.00
98	120685	Construcción Puente Peatonal Aldea Amayito, Jutiapa, Jutiapa		425,000.00
99		Construcción Plaza El éxito Interior Mercado Municipal, Jutiapa, Jutiapa		610,600.00
100	117538	Mejoramiento Calle Aldea El Cuje, San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa		626,000.00
101	117539	Mejoramiento Calle (Pavimentación) final 15 de septiembre, Jutiapa, Jutiapa		2,628,000.00
102	92043	Mejoramiento Calle Aldea Majadas, Jutiapa, Jutiapa		601,000.00
103		Construcción Pozo(s) mecánico y equipamiento Aldea Apantes, Jutiapa, Jutiapa	200,000.00	
104	92044	Mejoramiento Calle Aldea Trancas I, Jutiapa, Jutiapa		601,600.00
106	92046	Mejoramiento Calle Aldea Júcaro Grande, Jutiapa, Jutiapa.		600,500.00
108	76934	Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla a Cementerio, Jutiapa, Jutiapa		747,900.00
109	76935	Mejoramiento Carretera Aldea San José Buena Vista a Cementerio, Jutiapa, Jutiapa		801,700.00
120	117541	Mejoramiento Calle Aldea La Garita, Jutiapa, Jutiapa		800,000.00
121	117542	Mejoramiento Calle (Cuestas) Aldea Cerro Grande, Cantón Nueva Esperanza, Jutiapa, Jutiapa		545,211.45
122	129973	Mejoramiento Calle Plaza Central Aldea Canoas, Jutiapa, Jutiapa		849,000.00
123	130091	Mejoramiento Calle Principal Aldea Canoas, Jutiapa, Jutiapa		872,000.00
124	134403	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Aldea El Carrizo, Cantón San Pablo, Jutiapa, Jutiapa		1,495,000.00
125	128690	Construcción Centro de Convergencia Aldea Santa Clara, Cantón San Marcos, Jutiapa, Jutiapa		349,130.00
128	138681	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Las Marías, Jutiapa, Jutiapa		830,115.00
129	138682	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Encino Gacho, Jutiapa, Jutiapa	500.00	2,272,300.00
130	138683	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Potrero Grande, Jutiapa, Jutiapa		890,000.00
131	138684	Mejoramiento Calle Aldea Tunas - Arrayanas, Jutiapa, Jutiapa		889,500.00
132	138685	Mejoramiento Calle Aldea La Flor -		863,500.00



		Jícaro, Lomitas, Jutiapa, Jutiapa		
133	139255	Construcción Pozo(s) Mecánico Aldea El Jardín, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa		420,000.00
136	155188	Mejoramiento Sistema de Agua Potable a Los Caseríos El Jardín y La Fuente, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa		2,720,000.00
139	169137	Mejoramiento Carretera Aldea El Botadero hacia Aldea El Chaguite, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa		826,356.87
140	190321	Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa		412,947.29
141	155223	Mejoramiento Carretera Aldea El Enganche hacia Las Pilas a La Ceibita, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa		382,000.00
142	137155	Mejoramiento Calle Aldea Canoas, Jutiapa, Jutiapa		1,005,000.00
143	133816	Mejoramiento Calle Atrás de Gasolinera Shell Jutiapa, Jutiapa		605,000.00
144	137834	Mejoramiento Calle Caserío Mal Paso Aldea La Arada Cantón San Marcos Jutiapa, Jutiapa		550,000.00
145	137831	Construcción Puente Vehicular Caserío Los Lobos Cantón María Montañas Jutiapa, Jutiapa		500,000.00
146	133800	Construcción Pozo (s) y Equipamiento Aldea El Cohetero Cantón San José Buena Vista Jutiapa, Jutiapa		800,000.00
147	137197	Construcción Edificio Dirección Departamental de Educación, Jutiapa, Jutiapa		4,506,400.00
148	16650	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío La Cuesta, Cantón Tunas		1,810,658.82
150	158876	Construcción Salón de Usos Múltiples Aldea Las Pozas, Cantón Canoas, Jutiapa, Jutiapa		375,500.00
151	153473	Construcción Sistema de Agua Potable y Equipamiento de Pozo Mecánico Aldeas Trancas I y Majadas Jutiapa, Jutiapa		1,068,800.00
152	153476	Construcción Sistema de Agua Potable y Equipamiento de Pozo Mecánico Aldea El Tablón Jutiapa, Jutiapa		1,069,500.00
154	184396	Mejoramiento Calle 4a. Av. Zona 3 Barrio La Federal, Jutiapa, Jutiapa		749,290.98
156	184468	Mejoramiento Carretera de Los Caseríos El porvenir - San Pedro, Cantón Animas Lomas, Jutiapa,		752,248.17



		Jutiapa	27,570.37	
167	189684	Mejoramiento Calle 5a. Av a Zona 3, Atrás de Colegio San Miguel, Barrio La Federal, Jutiapa, Jutiapa		694,966.96
181	133812	Construcción Pozo(s) (Perforación) y Equipamiento, Casco Urbano, Municipio de Jutiapa, Jutiapa		1,200,000.00
190	186053	Ampliación Sistema de Agua Potable Red de Distribución Aldeas Trancas I y Majadas, Jutiapa, Jutiapa		996,878.91
193	186071	Construcción Instituto Básico Aldea Valencia, Jutiapa, Jutiapa	14,662.50	1,171,687.50
194	186068	Construcción Pozo(s) Mecánico y Equipamiento Aldea Animas Lomas, Jutiapa, Jutiapa	200.75	1,496,996.25
196	186070	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Tunas, Jutiapa, Jutiapa	38,172.90	
240	221335	Construcción Tanque de Mampostería de Distribución Caserío Ixtacapa, Cantón Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa		299,800.00
		Totales	622,518.52	86,637,952.77

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas, proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;...” Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo II Marco Conceptual, Numeral 3. Área de Contabilidad, Sub numeral 3.3. Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la



aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal... Sub numeral 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno, a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, por la falta de información de los proyectos ejecutados por la municipalidad, para establecer el estatus y situación de los mismos; y por parte del Director Financiero Municipal y Encargada de Contabilidad, al no sustentar los Estados Financieros con información confiable y actualizada respecto a los proyectos que integran las cuentas contables 1133 Anticipos y 1234 Construcciones en Proceso.

Efecto

Falta de información oportuna, confiable y actualizada de las obras, afectando la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables 1133 Anticipos y 1234 Construcciones en Proceso, al no presentar información que muestre el estatus y situación en que se encuentran los proyectos que las integran, limitando la ejecución de la auditoría.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, Director Financiero Municipal y a la Encargada de Contabilidad, para que en conjunto verifiquen la existencia de expedientes físicos, integraciones, documentación de los proyectos y se mantenga actualizado el inventario de infraestructura social y productiva del municipio, a fin de proporcionar información oportuna y confiable para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorables miembros de la comisión de Auditoría, el presente hallazgo en mención me permito traer en mi defensa manifestar que si bien es cierto es responsabilidad contable el mantener la información segura y reciente me permito aclarar que el sistema sicoingl por el módulo de contabilidad se ve reflejada las actuaciones de la dirección de planificación en la cuenta 1133 Anticipos y 1234 algo típico en todas las municipalidades pero la dirección financiera en el módulo de contabilidad solo refleja la información ya que el sistema sicoingl se alimenta de los registros de dmp por lo tanto si la dpm registra anticipos o registra proyectos estas cuentas se cargaran automáticamente, se le enviaron notas al encargado de la DMP para obtener la información, del estado de los proyectos mencionados pero nunca fueron respondidos, por lo que solicito el desvanecimiento ya que no es mi responsabilidad registros de contratos."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, la señora Silma Dennis Grijalva Salazar, Encargada de Contabilidad, manifiesta: "En mi defensa basándome en la Condición impuesta en este hallazgo en cuanto a la información completa respecto a las obras que integran los saldos que no tuvieron movimiento de la cuenta 1133 Anticipos y 1234 Construcciones en Proceso, corresponden a proyectos de administración anterior y actual que no han sido liquidados por motivos que desconozco, porque esta fueran de mi responsabilidad, ya que como ustedes bien lo fundamentan en el criterio del Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Son funciones de la Dirección Municipal de Planificación, "d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas, proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución." Así mismo, se tuvo a la vista el Oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2019 de la Junta de Liquidación solicitando expedientes a la DMP del año 2016 ya que algunos no se encuentran completos y el Oficio No. 04-2019/JRYL de fecha 13 de diciembre de 2019 donde la Junta de Recepción y Liquidación exponen los trabajos de liquidación de proyectos de la corporación actual y no de los proyectos de administración anterior, sin embargo, no se han tenido a la vista las Actas de recepción y Liquidación para poder regularizar la cuenta 1133 ya que deben de estar finalizado



los proyectos, con esto se deja en evidencia que corresponde a la DMP mantener los documentos de información completos de cada uno de los proyectos, así mismo según oficios No. 012-2019/DF de fecha 15 de enero de 2019 (como Auxiliar); 186-2019/DF de fecha 29 de octubre de 2019 y No. 208-2019/DF de fecha 27 de noviembre del 2019, se les solicito información de los diferentes proyectos mencionados en la Condición recibiendo la información incompleta, documentos que se ..., además manifiesto que fui nombrada el 15 de abril de 2019 según consta en el Acta No. 057-2019 del libro de Actas de toma de posesión, ascensos, traslados y aumentos de la Dirección de Recursos Humanos, y en ningún momento recibí documentación que respalde la información que se solicito por la comisión de auditoría. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo a mi persona, debido que la deficiencia indicada en el criterio del mismo, no procede bajo mi responsabilidad, ya que la documentación de respaldo de los proyectos están bajo la responsabilidad de otra Dirección y en su momento de requerirla fue trasladada incompleta."

Mediante oficio No. DAS-JUTIAPA-COOR-20-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al señor Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que como parte de sus atribuciones como responsable de la información contable y financiera, debe revisar constantemente las cifras presentadas en los estados financieros, de manera que reflejen información confiable y actualizada, para el presente caso la información de proyectos, al no obtenerse de la Dirección Municipal de Planificación, el estatus o situación en la que se encuentran, debieron hacerse las explicaciones y aclaraciones respectivas en las notas a los estados financieros; asimismo, no presentó documentación que evidencie las solicitudes realizadas.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que al 31 de diciembre de 2019 cuando se elaboraron las notas a los estados financieros, ya se encontraba asignada en el cargo, por lo que debió presentar las aclaraciones y explicaciones necesarias para la correcta interpretación, en las Notas a los Estados Financieros, con el fin de una presentación razonable. Asimismo, debió informar a la autoridad competente sobre la falta de información de las cuentas 1133 Anticipos y 1234 Construcciones en Proceso, siendo su responsabilidad la integración contable que permitiera conocer la situación de los proyectos, los cuales afectan cuantitativamente a los Estados Financieros.



Se confirma el hallazgo para Director Municipal de Planificación, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-JUTIAPA-COOR-20-2020, de fecha 13 de abril de 2019, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó como el número 12 y en el presente informe le corresponde el número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SILMA DENNIS GRIJALVA SALAZAR	2,137.50
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	4,850.00
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	8,375.00
Total		Q. 15,362.50

Hallazgo No. 10

Falta de actualización en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-

Condición

En la evaluación del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), se estableció que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentra actualizada la información respecto al avance físico y financiero de los proyectos en ejecución por la Municipalidad, como se describe a continuación:

No.	Código SNIP	Proyecto	Información SINIP				SICOIN GL		Diferencia SICOIN/SNIP en Quetzales
			Asignación actualizada en Quetzales	Ejecutado en Quetzales	Avance Físico %	Avance Financiero %	Ejecutado en Quetzales al 31 de diciembre de 2019	Avance Financiero %	
1	201985	Mejoramiento Calle de SAT a Hospital Nacional a Calle del Complejo Deportivo, Municipio de Jutiapa, Jutiapa	5,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,103,260.00	77.42%	-4,103,260.00
2	220893	Construcción Líneas	172,000.00	0.00	0.00	0.00	172,000.00	100.00%	-172,000.00



		Eléctricas de Distribución para Pozo Casco Urbano, Calle Complejo Deportivo, Jutiapa, Jutiapa							
3	220894	Construcción Líneas Eléctricas de Distribución para Pozo Campo de la Feria, Cerro Gordo, Jutiapa, Jutiapa	162,000.00	0.00	0.00	0.00	153,900.00	95.00%	-153,900.00
4	220896	Construcción Líneas Eléctricas de Distribución para Pozo Mecánico Barrio Latino, Jutiapa, Jutiapa	162,000.00	0.00	0.00	0.00	153,900.00	95.00%	-153,900.00
5	230128	Mejoramiento Camino Rural Calle Antigua a Aldea Amayito, Jutiapa, Jutiapa	96,256.00	0.00	0.00	0.00	481,278.14	100.00%	-481,278.14
6	230140	Mejoramiento Distribuidor Vial, Varios, Parqueo Campo de la Feria Nacional, Aldea Cerro Gordo, Jutiapa, Jutiapa	178,000.00	0.00	0.00	0.00	890,000.00	100.00%	-890,000.00
7	249286	Mejoramiento Camino Rural Calle Antigua a Campo de la Feria a Aldea Amayito, Jutiapa, Jutiapa	598,688.00	0.00	0.00	0.00	116,122.50	19.50%	-116,122.50
TOTAL									-6,070,460.64

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 30. Programación de la Ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 74. Ejecución física de inversión, establece: “Las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia, y de informar a las autoridades superiores de la institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico y financiero. Esta información deberá ser publicada los primeros diez (10) días del mes siguiente en el portal web de cada Entidad, de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.” Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente por parte del Director Municipal de Planificación, al no actualizar la información física y financiera de los proyectos ejecutados por la municipalidad, en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip).

Efecto

Falta de transparencia, al limitar información pública, relacionada al avance físico y financiero de los proyectos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto actualice mensualmente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-JUTIAPA-COOR-20-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al señor Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación; sin



embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-JUTIAPA-COOR-20-2020, de fecha 13 de abril de 2019, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó como el número 13 y en el presente informe le corresponde el número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	9,700.00
Total		Q. 9,700.00

Hallazgo No. 11

Deficiencia en presentación y actualizaciones del Plan Operativo Anual

Condición

En la evaluación del Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal 2019, se determinó que no fue presentado al Concejo Municipal para su aprobación, únicamente fue presentado el anteproyecto de presupuesto, el cual en su momento no fue aprobado, quedando vigente el presupuesto del año 2018, no obstante no se gestionó la publicación en el sitio web www.munidejutiapa.gob.gt, las actualizaciones del Plan Operativo Anual de conformidad con las modificaciones presupuestarias aprobadas en el año 2019, siguientes: 16 Ampliaciones Presupuestarias por la cantidad de Q36,174,761.09 y 15 transferencias presupuestarias por la cantidad de Q11,038,800.55, para el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas y su producción final.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 131. Formulación y aprobación del presupuesto, establece: “El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias



contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, registrá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8. Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...” Artículo 12. Presupuestos de Egresos, establece: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.” Artículo 17 Bis. Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados, establece: “La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados...”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 21. Concordancia con los Planes Operativos Institucionales, establece: “Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán responsables que los planes operativos de los proyectos ejecutados con recursos externos reembolsables y no reembolsables estén en concordancia con sus planes institucionales.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente por parte del Director Financiero Municipal y Director Municipal de Planificación, al no presentar el Plan Operativo Anual al momento de presentar el anteproyecto de presupuesto y al no gestionar



la publicación en el sitio web www.munidejutiapa.gob.gt, las actualizaciones del Plan Operativo Anual de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas.

Efecto

Falta de información respecto a las metas, programas y actividades incluidas en el anteproyecto de presupuesto, afectando una adecuada toma de decisiones por parte del Concejo Municipal, asimismo, al no gestionar la publicación de las actualizaciones del Plan Operativo Anual se limita el acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y Director Municipal de Planificación, para que al presentar para su aprobación el anteproyecto de presupuesto también se presente el Plan Operativo Anual y que se gestione la publicación de las actualizaciones al Plan Operativo Anual de forma oportuna en relación a las modificaciones presupuestarias aprobadas.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el señor Víctor Joel Ruano Aroche, Director Financiero Municipal, manifiesta: "Honorables miembros de la comisión de Auditoría, el presente hallazgo en mención me permito traer en mi defensa manifestar que el presupuesto de anteproyecto fue presentado al concejo en octubre para su estudio el cual no lo estudiaron para hacer las modificaciones de igual manera se presentó el proyecto de presupuesto 2019 en la fecha que determina la ley y tampoco lo estudiaron se reunió el concejo por única vez en reunión del día 15 de diciembre fecha en que se vence para su aprobación para la cual no lo aprobaron ni fue estudiado, solicito no se me desvanezca el mencionado hallazgo, ya que todos los informes fueron enviados en su momento a la contraloría todo lo referente al presupuesto, toda esta información quedo en manos del encargado de presupuesto, que mor no laborar para la municipalidad se me fue imposible obtener los respaldos, por lo que solicito se desvanezca el hallazgo en mención."

Mediante oficio No. DAS-JUTIAPA-COOR-20-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al señor Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, derivado que se refiere únicamente al anteproyecto del presupuesto, no así al Plan Operativo Anual el cual no fue presentado para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal; asimismo, no se pronuncia respecto a las gestiones para la



publicación de las actualizaciones al Plan Operativo Anual en función de las modificaciones presupuestarias, en el sitio de acceso libre.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-JUTIAPA-COOR-20-2020, de fecha 13 de abril de 2019, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó como el número 14 y en el presente informe le corresponde el número 11.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	9,700.00
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	16,750.00
Total		Q. 26,450.00



Otros Asuntos

EXCEPCIÓN: Como efecto de la Acción de Amparo se dictó resolución otorgando Amparo Provisional, suspendiendo provisionalmente el Acuerdo Número A-013-2020 del Contralor General de Cuentas; en tal virtud no se concluyó la fase de comunicación de resultados. Por lo anterior, se solicitó examen especial de auditoría según oficio DAS-JUTIAPA-COOR-40-2020.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	LEONEL AUGUSTO SOTO (S.O.A)	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	RUDI LETICIA TORRES CORTEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	RAFAEL (S.O.N) GRIJALVA HERNANDEZ	SINDICO TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	VICTOR HUGO VALIENTE GRIJALVA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	ALVARO (S.O.N) SALVATIERRA LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	MARCO ANTONIO ZUÑIGA SALGUERO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	CANDELARIO (S.O.N) ORDOÑEZ MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
9	LUIS FERNANDO MENDEZ AMAYA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019
10	LEONEL HUMBERTO SALGUERO RODRIGUEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2019 - 31/12/2019
11	ADILIO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2019 - 31/12/2019
12	JUAN CARLOS SALGUERO DOMINGUEZ	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2019 - 31/12/2019
13	FRANCISCO LIDANY MARTINEZ CUEVAS	CONCEJAL NOVENO	01/01/2019 - 31/12/2019
14	NERY MAURICIO HERNANDEZ GALICIA	CONCEJAL DECIMO	01/01/2019 - 31/12/2019

